TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.317 - Edición de 30 páginas - Miércoles 04 de Noviembre de 2026 - Provincia de Tuc.-

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Leyes10060
Decretos10061
Acuerdos10077
Resoluciones10078

Avisos

Generales10079
Sociedades10079
Licitaciones10086

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

LEYES

Ley Nº 10.023

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:

Artículo 1.- Créase el "Programa de Promoción y Fomento del Newcom", con la finalidad de promover y difundir la actividad deportiva.

Art. 2°.- Se entiende por Newcom a la variante del volleyball adaptado que permite la participación de personas adultas en condiciones de seguridad, favoreciendo el movimiento, la coordinación, el trabajo en equipo y la socialización.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Estado de Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace, la que deberá:

1) Diseñar e implementar acciones de promoción del Newcom en el ámbito de la Provincia;

2) Promover la práctica del Newcom en espacios comunitarios, educativos, recreativos y deportivos;

3) Impulsar instancias de capacitación para entrenadores, árbitros y coordinadores;

4) Fomentar el uso de la infraestructura deportiva existente para el desarrollo de la actividad;

5) Promover la realización de encuentros, jornadas recreativas y de competencia;

6) Difundir el Newcom en instituciones de gestión pública y privada, especialmente aquellas vinculadas a personas mayores;

7) Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados, asociaciones civiles, Municipios y Comunas Rurales de la Provincia; y,

8) Realizar toda otra acción que contribuya al desarrollo de los objetivos de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación deberá articular acciones con áreas competentes en materia de salud, desarrollo humano, deporte y educación, a fin de promover políticas integrales de actividad física orientadas a la adultez activa.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su publicación.

Art. 7°.- Invítase a los Municipios y Comunas Rurales, a promover la práctica del Newcom en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 8°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 10.023.-

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Articulo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán

Darío Monteros, Ministro de Interior

Ley Nº 10.024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:

"PROGRAMA DE FORMACION OBLIGATORIA EN PERSPECTIVA EN VEJEZ.

BUEN TRATO TUCUMAN"

Artículo 1°.- Creación. Créase el "Programa de Formación Obligatoria en Perspectiva en Vejez: Buen Trato Tucumán".

Art. 2°.- Objeto. Establécese la capacitación obligatoria en la temática de derechos humanos; perspectiva en vejez y trato digno a las personas adultas mayores para todos los agentes que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, de forma permanente o transitoria, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial como así también al personal de los distintos entes autárquicos, prestadores o concesionarios de servicios públicos.

Art 3°.- Finalidad. Este Programa de formación obligatoria tiene por finalidad la sensibilización, conceptualización, visibilización, promoción y protección práctica de los derechos constitucionales de las personas mayores.

Art. 4°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social a través de su Dirección de Adultos Mayores.

Art 5°.- Recursos Existentes y Costo Cero. El cumplimiento de la presente Ley se ejecutará exclusivamente mediante la optimización de los recursos tecnológicos, humanos e institucionales ya disponibles en el Estado Provincial. El dictado se canalizará a través de las plataformas de formación virtual asincrónica, sin demandar erogaciones ni partidas presupuestarias extraordinarias.

Art. 6°.- Monitoreo Público. Los indicadores de avance, el porcentaje de personal capacitado por organismo y los contenidos del programa serán de acceso público en el portal oficial del Gobierno de Tucumán.

Art. 7°.- Invitación. Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Art. 8º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 10.024.-

San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán.

Tec. Federico Augusto Masso, Ministro de Desarrollo Social.

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.568/3 (MEyP), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 604/110-M-2026

VISTO la donación ofrecida al Superior Gobierno de la Provincia por la Municipalidad de Famailla de la fracción de un inmueble ubicado en Avenida Alberdi N° 269 en la localidad de Famailla, Departamento Famailla, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a Fs. 2/5 Ordenanza N° 4/2026 sancionada por el Honorable Concejo de Deliberante de la ciudad de Famailla, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, la fracción del inmueble identificado con el Padrón Inmobiliario N° 379.239, Matrícula F-20089, indicando que la fracción objeto de la donación será destinada a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado y Registro Civil de Famailla.

Que a foja 6 se adjunta Decreto N° 527/2026 del 10/03/2026 mediante el cual el Intendente municipal promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.

Que a foja 23 la Dirección de Registro Inmobiliario acompaña folio real donde consta que el inmueble se encuentra inscripto en la Matricula Registral: F-20089.

Que a foja 30 se agrega el Plano de Mensura para Donación Nº 95222/2026, donde se indica nomenclatura catastral, linderos, medidas y superficie de la fracción a donar.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1025 del 19 de junio de 2026, obrante a Fs. 26/27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por la Municipalidad de Famailla a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de la fracción de un inmueble para la construcción del Juzgado de Paz y Registro Civil de Famailla, ubicado en Avenida Alberdi N° 269 en la localidad de Famailla, Departamento Famailla, identificado según Plano de Mensura para Donación N° 95222/2026, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A- Manzana 11 - Parcela 1B - Padrón N° 379.239 - Matrícula 15718, MEDIDAS: Lados: 1-2: 14,10 m; 2-3: 44,36 m; 3-4: 13,93 m y 4-1: 44,33 m. LINDEROS: Norte con propiedad de Esther Transito Juárez (Padrón N° 76.918), Sur con Avda. Alberdi, Este con Compañía Azucarera Tucumana (Padrón N° 175.809) y Oeste con Municipalidad de Famailla (Padrón N° 379.239). Superficie según Mensura 621,4861 m2. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-20089.

ARTICULO 2°: Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Dése las gracias a la Municipalidad de Famailla por tan importante donación realizada.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.569/3 (MEyP), del 19/10/2026.
EXPEDIENTE N° 824/300-DP-2026

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización para contratar en forma directa con la firma Fortunato Fortino y Cía. S.R.L., CUIT Nº 30-53952136-1, para la compra de un vehículo utilitario cerrado, marca Citroën, modelo Berlingo, versión furgón 1.6 hdi 92cv business, 0 km, año 2026, gastos de flete y patentamiento, destinado a la Dirección de Programación para el Desarrollo Productivo, dependiente de Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, dependiente de Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, fundamenta la necesidad y urgencia de adquirir de forma directa un vehículo utilitario cerrado, tipo furgón, toda vez que dicha Dirección tiene entre sus funciones asistir a la Superioridad en la formulación y seguimiento de la planificación estratégica de la mencionada Secretaría, así como entender en el desarrollo e implementación de herramientas y servicios de información e infraestructura tecnológica para la sistematización de los procesos de planificación y gestión del área.

Que, en este contexto, la Dirección lleva adelante la coordinación de la producción y publicación de datos estadísticos y geográficos generados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Producción, tareas que requieren de manera constante el relevamiento territorial mediante equipamiento tecnológico específico (drones para captura de imágenes y datos geográficos, notebooks para procesamiento y carga de información en campo, televisores/pantallas para presentación de resultados ante organismos, municipios y comunas rurales).

Que resulta menester optar por un vehículo utilitario cerrado para el cumplimiento de las mencionadas funciones, las cuales exigen el traslado frecuente de equipamiento a distintos puntos de la provincia, muchas veces en zonas rurales o de difícil acceso. Ello hace indispensable contar con una unidad que garantice la movilidad del personal y la integridad de los equipos transportados, brindando el resguardo adecuado frente a inclemencias climáticas y posibles ilícitos, a fin de preservar el patrimonio institucional.

Que, asimismo, se fundamenta la urgencia ante el contexto económico actual, caracterizado por procesos inflacionarios que generan variaciones constantes en los precios de los bienes, incluyendo los vehículos automotores, lo que implica que la dilación propia de los procedimientos ordinarios de contratación puede derivar en incrementos significativos en los costos y erogaciones para el estado provincial, afectando la razonabilidad y conveniencia de la adquisición; lo que justifica encuadrar la presente contratación en lo previsto en el Artículo 59° Inciso 2 de la Ley de Administración Financiera N° 6.970.

Que a fs. 04/09 y 33 se acompañan los presupuestos de las firmas Fortunato Fortino y Cía. S.R.L. por la suma de $39.873.000,00

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

y Ruiz Automotores S.A. CUIT N° 30-70959083-5 por la suma de $46.200.000,00, junto con la documentación respaldatoria, y a fs. 16 la Directora de Administración de la Secretaría de Estado de Producción aconseja adjudicar la compra del vehículo utilitario a la firma Fortunato Fortino y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-53952136-1, por un monto total de $39.873.000,00.

Que a fs. 11 la Subdirectora de Administración de la Secretaría de Estado de Producción informa la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación.

Que a los fines de afrontar el presente gasto se adjunta a fs. 14/15, copia de la Resolución N° 86/MEyP del 26/01/2026, que incrementa el Presupuesto General 2026 y se exceptúa de las restricciones contenidas en los Arts. 1° y 5° del Decreto 1/3 (SH) del 05/01/2026.

Que a fs. 18 intervienen la Contaduría General de la Provincia mediante informe N° 8027 del 15/09/2026, mientras que a fs. 19 toma intervención la Dirección General de Presupuesto mediante informe N° 3372 del 21/09/2026.

Que a fs. 20 toma conocimiento la Tesorería General de la Provincia sin formular observaciones.

Que a fs. 21/28 se adjunta documentación social de la firma Fortunato Fortino y Cía. S.R.L., como así también declaración jurada en la que constituye domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán haciendo expresa renuncia al fuero federal y manifiesta no encontrarse alcanzada en las causales del Art. 108 del Decreto N° 22/1-2009 del Reglamento de Compras y Contrataciones, constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU); y fs. 33 se agrega el mantenimiento de la oferta de fecha 28/09/2026.

Que, atendiendo a la necesidad y urgencia invocadas, a fs. 31/32 el señor Secretario de Estado de Producción presta su conformidad a favor de la firma Fortunato Fortino y Cía. S.R.L. por resultar la oferta más conveniente, considerando el aspecto económico, la garantía otorgada, el breve plazo de entrega y el equipamiento adicional incluido.

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones del Artículo 59° inciso 2 de la ley de Administración Financiera N° 6970 (texto consolidado Ley N° 9999) y el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que aun cuando el vehículo será destinado al uso de la Dirección de Programación para el Desarrollo Productivo, dependiente de Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, el mismo integrará el patrimonio del Estado Provincial y, como tal, deberá inscribirse a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; y en consecuencia se estima del caso facultar a Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, a realizar las gestiones y trámites necesarios para su correspondiente inscripción dominial.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 995/3 (MEyP) y su modificatorio, Decreto N° 1003/3 (MEyP) ambos del 11/05/2026; y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35/37, (Dictamen Fiscal Nº 1783 del 09/10/2026).

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Programación para el Desarrollo Productivo, dependiente de Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, a contratar en forma directa con la firma Fortunato Fortino y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-53952136-1, para la compra de un vehículo utilitario cerrado, marca Citroën, modelo Berlingo, versión furgón 1.6 hdi 92cv business, 0 km, año 2026, con una garantía de 2 años con km ilimitados, gastos de flete y patentamiento incluidos, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($39.873.000); conforme al presupuesto proforma adjunto a fs. 33, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, Ing. en Sistemas Mónica Paola Odstrcil, DNI N° 25.211.993, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, realice los trámites necesarios para la inscripción dominial del vehículo adquirido.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 27 - SAF MEP DIR. ADM. SEC. EST. DE PRODUCCION, Programa 22 C.E. N° 405-7-Multas Ley 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405-7 - Multas ley 8517, Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, tracción y elevación, Recurso 34645 - Remanente Rec. 12725, por la suma de $39.873.000 del Presupuesto General 2026, quedando facultada la Secretaría de Estado de Producción a aprobar la factura pertinente y a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma Fortunato Fortino y Cia. S.R.L., CUIT N° 30-53952136-1.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°2.570/3 (MEyP), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 2204/330-D-2026.-

VISTO, el IV Congreso Porcino del Atlántico, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo entre los días 22 y 23 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Directora de Ganadería y Alimentos, Med. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo dependiente la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, para que se traslade en misión oficial - vía aérea - a la Provincia de Buenos Aires el día 21 de octubre de 2026, y desde allí -vía aérea- a la ciudad de Mar del Plata, el día 22 de octubre de 2026, con regreso -por igual medio- el día 24 del mismo mes y año, desde la ciudad de Mar del Plata hacia la Provincia de Buenos Aires, y desde allí a nuestra Provincia, en el mismo día.

Que la citada misión oficial tiene como objetivo la participación de la Directora de Ganadería y Alimentos en el citado Congreso, con el fin de participar en el panel “Norte Grande: Cadena de Valor y Valor agregado”, oportunidad en la que se expondrán las acciones y políticas que se vienen desarrollando en nuestra Provincia en materia de acción porcina, entre ellas el Registro Provincial Porcino, el seguimiento de inocuidad de los alimentos y las estrategias de fortalecimiento de la actividad, como así también trabajo conjunto orientado al desarrollo de la cadena de valor agregado porcina en el Norte Grande.

Que la participación de la mencionada Directora en el IV Congreso Porcino del Atlántico, reviste un carácter de importancia, atento a que constituye un espacio de intercambio actualización técnica en el que asistirán referentes nacionales e internacionales del sector porcino, abordándose temáticas vinculadas a la sanidad genética, nutrición, ambiente, innovación, transformación productiva y desarrollo de actividad porcina.

Que, asimismo, se deja establecido que los gastos de pasajes aéreos serán cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), mientras que los gastos de viáticos, que demande la presente misión oficial se imputarán a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 406, - Denominación: Subsecretaría de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General del año 2026.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Ganadería y Alimentos, Med. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial - vía aérea - a la Provincia de Buenos Aires el día 21 de octubre de 2026, y desde allí -vía aérea- a la ciudad de Mar del Plata, el día 22 de octubre de 2026, con regreso -por igual medio- el día 24 del mismo mes y año, desde la ciudad de Mar del Plata hacia la Provincia de Buenos Aires, y desde allí a nuestra Provincia el mismo día; en virtud de los considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización N° 406 - Denominación: Subsecretaría de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General del Año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.594/3 (MEyP), del 21/10/2026.

EXPEDIENTE N° 2119/390-P-2024 y Agdos.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto -a Fs. 55/59- por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET SA) en contra de la Resolución N° 826/24-ERSEPT del 25/09/2024 dictada por el Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), y

CONSIDERANDO:

Que el acto recurrido es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 576/24 dictada el 08/08/2024 -adjunta a Fs. 26/28- se hace lugar al reclamo del Sr. Atilio José Peluffo, determinando la responsabilidad de la distribuidora por los daños ocurridos en los electrodomésticos consignados en el Formulario Serie RD N° 39697 y, en consecuencia, se ordena a EDET S.A reparar o reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales. En caso de que el usuario haya procedido a su arreglo o reposición, deberá reintegrársele el monto, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente actualizado hasta el momento de la efectiva devolución. Asimismo se impone una multa a EDET S.A de 500 KWh. a favor del usuario, por incumplimiento de los plazos impuestos por la Adenda del A.R.I. y conforme a lo normado por el numeral 11.1 del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión, debiendo la distribuidora dar cumplimiento con la obligación fijada en la mencionada resolución, previo a interponer los recursos que estime procedentes.

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537 -de Procedimiento Administrativo- por lo que su tratamiento en esta instancia resulta formalmente admisible.

Que el ERSEPT, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, determinó que los daños en los electrodomésticos de propiedad del reclamante, acreditados en el correspondiente formulario (adjunto a Fs. 5/6 y 10/15) son responsabilidad de la distribuidora.

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 576/24, que se sustenta en los dictámenes técnico y legal (agregados a Fs. 23/25) ha sido dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que dicha resolución consigna que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Contrato de Concesión, la distribuidora será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o incumplimiento de las obligaciones allí asumidas y la prestación del servicio público.

Que por su parte, la Resolución N° 826/24-ERSEPT -adjunta a Fs 47/52- considera que la obligación de EDET S.A como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado y -por ello- debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación.

Que en el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y demás concordantes de la Ley N° 24.240 -de Defensa del Consumidor-.

Que en cuanto a la queja de la recurrente por la imposición de la multa, obedece a la aplicación de lo normado en el numeral 11.1, segundo párrafo, del Contrato de Concesión, que contempla la imposición de multas a la distribuidora en el supuesto de incumplimientos de disposiciones o parámetros vinculados con situaciones individuales y, en este caso, tiene sustento en la tardía comunicación al usuario de la resolución del reclamo.

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que no se dan los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley N° 4.537 y -además- el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 826/24- ERSEPT, siendo irrecurrible tal decisión.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por EDET SA, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3103 -adjunto a Fs. 72/75- emitido el 10 de diciembre de 2024,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase -por lo expuesto en el considerando que antecede- el Recurso de Alzada interpuesto -a Fs. 55/59- por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A en contra de la Resolución N° 826/24-ERSEPT dictada el 25 de septiembre de 2024 por el ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN, quedando en consecuencia firme el acto atacado.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.595/3 (MEyP), del 21/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 1413/390-P-2022 y agdos.-

VISTO el Recurso de Alzada (Fs. 50/53) interpuesto por el Dr. Horacio Enrique Bollati, en su carácter de apoderado de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET SA), en contra de la Resolución N° 547/26-ERSEPT (Fs. 41/47), dictada por el Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537 -Ley de Procedimiento Administrativo-, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por Resolución ERSEPT (U) N° 655/25 se hace lugar al reclamo de la Sra. Palomino Ester, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el Formulario Serie RD N° 31.999. En consecuencia, se ordena a EDET S.A. reparar, reponer o reintegrar el monto del electrodoméstico dañado (artículo 1°, 2° y 3°). Asimismo, es-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

tablece que deberá dar cumplimiento a la presente Resolución, previo a interponer los recursos legales que estime procedentes (artículo 4°).

Que se agravia el recurrente en escrito que corre agregado a Fs. 50/53, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que surge que el Ente, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, determinó que el daño en el electrodoméstico de propiedad de la reclamante, acreditado en los Formularios Serie RD N° 31.999 (Fs. 12/17), son responsabilidad de la Distribuidora.

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 655/25, que se sustenta en los dictamen técnico y legal (foja 20 y 21/23), ha sido dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que en efecto, el dictamen de la Gerencia de Atención al Usuario del ERSEPT señala que se produjo un evento en el Sistema de Transporte, ocasionando perturbaciones en el sistema de agua abajo de la EETT afectada y, además sobretensiones transitorias que se propagan en las líneas de MT y BT de la Distribuidora, probando que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el reclamante y el evento que se produjo en el Sistema de Transporte de AT y en las instalaciones de EDET SA.

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 655/25 consigna que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público.

Que por su parte, la Resolución N° 547/26-ERSEPT consideró que la obligación de EDET SA como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado y por ello, debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación.

Que asimismo señala que el caso configura un supuesto de responsabilidad objetiva en los términos del artículo 1.757 del CCyCN y la Distribuidora obtiene un provecho económico por la explotación del servicio (artículo 1.758 CCyCN), corresponde a EDET SA, acreditar la ruptura del nexo de causalidad entre el daño y el riesgo propio de su actividad.

Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica, relativa a la deficiente prestación del servicio. Está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora y los daños causados al bien de propiedad del reclamante. Ello surge de la prueba producida en el expediente y de los Considerandos de los actos recurridos.

Que en el caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario por el riesgo o vicio de la cosa o prestación del servicio.

Que no resulta válido para eximirse de responsabilidad la alegación del recurrente de que se trata de un caso fortuito, al producirse el evento en el Sistema de Transporte de energía, el cual ha sido debidamente rebatido por el dictamen técnico del ERSEPT, que manifiesta, que el daño se ha producido en las instalaciones de EDET S.A.

Que el caso fortuito es un suceso imprevisto que tiene el efecto de romper el nexo causal, eliminando total o parcialmente la responsabilidad- en el caso de EDET S.A- lo que no se encuentra comprobado ni ha sido objeto de corroboración por la recurrente.

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el recurso de alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad.

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que no se dan los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley N° 4.537. Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 547/26-ERSEPT, y tal decisión es irrecurrible.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Horacio Enrique Bollati, en su carácter de apoderado de la Empresa de

Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET SA), dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1713 del 1 de octubre de 2026, obrante a Fs. 62/65 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Horacio Enrique Bollati, en su carácter de apoderado de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET SA), en contra de la Resolución N° 547/26-ERSEPT (Fs. 41/47), dictada por el Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), quedando firme la misma en todos sus términos, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.562/3 (SH), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 3105/232-P-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultura de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a solventar gastos fijos en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, correspondientes al mes de agosto de 2026, para el normal funcionamiento de la repartición.

Que, a efectos de proceder de conformidad a lo tramitado, resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.

Que teniendo en cuenta los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y Tesorería General de la Provincia a fs. 7, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y al Dictamen Fiscal N° 1349 del 13 de agosto de 2026 a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ($ 39.000.000.-), destinado a solventar gastos fijos en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, correspondientes al mes de agosto de 2026, para el normal funcionamiento de la repartición.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T. Partida Sub-parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.564/3 (SH), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 499/111-D-2026.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 200-Bienes de Consumo- y en la Partida Principal 300- Servicios No Personales- del Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es a los efectos de contar con crédito suficiente para afrontar gastos de funcionamiento del 4to trimestre del corriente año y para gastos de mantenimiento de vehículos forestales y de emergencia.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 5 de enero de 2026.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1649 del 21 de septiembre de 2026, adjunto a fs. 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

EXTRÁESE DE LA Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:

- 299-0tros No Especificados Precedentemente $ 6.000.000.-
- 399-0tros No Especificados Precedentemente $17.000.000.-

INCREMÉNTASE EN LA Jurisdicción 51 - SAF-MS-DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 13- U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01- U.O N° 130- Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparciales:

- 299-0tros No Especificados Precedentemente $ 6.000.000.-
- 399-0tros No Especificados Precedentemente $17.000.000.-

Todo ello del Presupuesto 2026; exceptuándose dicho incremento de la restricción de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 5 de enero de 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.565/3 (SH), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 514/111-D- 2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil tramita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 500 - Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a atender el pago de pasantías de los meses de octubre y noviembre de 2026 a los 36 pasantes que realizan su práctica en la repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto Nº 292/3(ME)-2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar, en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 13 - U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, la partida sub-parcial 513 que atenderá el gasto de referencia, correspondiendo dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, a Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y el Dictamen Fiscal W 1677 del 28 de septiembre de 2026 a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 517 - Transferencia a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($18.800.000.-),

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 13 - U.O N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O Nº 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 513 - Becas, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 18.800.000.-),

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.504/7 (SES), del 09/10/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector López Ariel Ceferino, Comisario Principal Giménez Víctor Eduardo, Comisario Amaya Juan Miguel y Oficial Principal Marcial Carlos Eduardo, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 18 de octubre de 2026, con regreso el día 22 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen del “IV Congreso Interprovincial de Policías Rurales”, que tendrá lugar en las instalaciones del hotel Howard Johnson, Villa Carios Paz, provincia de Córdoba, los días 19 al 21 de octubre de 2026.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Que la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de combustible, peajes y pasajes, para el cumplimiento de la presente misi6n oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector López Ariel Ceferino, DNI N° 23.543.648, Comisario Principal Giménez Víctor Eduardo, DNI N° 28.038.095, Comisario Amaya Juan Miguel, DNI N° 29.102.882 Y Oficial Principal Marcial Carios Eduardo, DNI N° 33.048.665, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 18 de octubre de 2026, con regreso el día 22 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que para el cumplimiento de la misión oficial autorizada en el artículo 1º, el Comisario Amaya Juan Miguel y el Oficial Principal Marcial Carios Eduardo se trasladaran en colectivo de larga distancia y el Comisario Inspector López Ariel Ceferino y Comisario Principal Giménez Victor Eduardo, lo harán en el vehículo particular, marca Toyota, modelo Hilux, dominio: MBN335, asegurado en Rivadavia Seguros, Póliza de Seguro N° 50/954978-003, el que será conducido por el señor López Ariel Ceferino, DNI N° 23.543.648.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, o que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de combustible, peajes y pasajes (Tucumán- Córdoba - Tucumán).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de combustible, peajes y pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.550/7 (SES), del 16/10/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Yolanda del Carmen Álvarez, Oficial Ayudante Ángel Ramon Sierra, Oficial Ayudante Mauro Luciano Juárez, Cabo Juan Facundo Valdez y Personal Transitorio Claudio Exequiel Cruz, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de San Juan, el día 18 de octubre de 2026, con regreso el día 21 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen en el "I° Congreso de Cibercrimen, Ciberdefensa e Inteligencia Artificial-, organizado por la Policía de la Provincia de San Juan, que tendrá lugar en las instalaciones del Salón Gobernador Eloy Próspero Camus del Centro Cívico, provincia de San Juan, los días 19 y 20 de octubre de 2026.

Que la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Yolanda del Carmen Álvarez, DNI N° 29.175.180, Oficial Ayudante Ángel Ramon Sierra, DNI N° 40.435.957, Oficial Ayudante Mauro Luciano Juárez, DNI N° 41.533.819, Cabo Juan Facundo Valdez, DNI N° 31.254.462 y Personal Transitorio Claudio Exequiel Cruz, DNI N° 41.345.356, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de San Juan, el día 18 de octubre de 2026, con regreso el día 21 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - San Juan - Tucumán).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de viáticos y pasajes vía terrestre, será imputado a las partidas presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.551/7 (SES), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 4671/208-ADM-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Subcomisario Alderete Fernando Oscar, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2026, con regreso el día 11 de noviembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que el citado empleado participe en el "Curso Avanzado para la Guía de Canes Detector de Monedas- Edición N° 1", organizado por la Sección Escuela Guía de Canes, que tendrá lugar en las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Publica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 21 de octubre al 10 de noviembre de 2026.

Que la Dirección de Administración de la repartición informa que el cursado es de carácter interno, por lo que la organización anfitriona proveerá alojamiento durante el cursado, correspondiendo reconocer los gastos de pasajes y 50% de los viáticos, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al empleado del Departamento General de Policía, Subcomisario Alderete Fernando Oscar, DNI N° 29.430.807,a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2026, con regreso el día 11 de noviembre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente. ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al citado empleado los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán- Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Tucumán) y 50% de los viáticos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de pasajes y 50% de los viáticos, será imputado a las partidas presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organiza-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ción N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.196/14 (MGyJ), del 14/09/2026.

EXPEDIENTE N° 969/200-O-2026.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "RED COMUNITARIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 349 (trescientas cuarenta y nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 349 (trescientas cuarenta y nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "RED COMUNITARIA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $52.350.000 (pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de $52.350.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 10069)

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2.559/5 (MEd), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 00095143-23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Lorena del Valle Alvarez, Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 904, del distrito de Lanús, Provincia de Buenos Aires, solicita traslado interjurisdiccional definitivo a la Provincia de Tucumán, por razones de unidad familiar, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/22, se adjunta solicitud de traslado, declaración jurada para el traslado, copias del DNI de la agente, cónyuge e hija; Certificado de Buena Conducta, Acta de Matrimonio y título pertinente. Asimismo, se agregan los informes que dan cuenta de su situación de revista, de que no posee investigaciones presumariales ni sumariales, de su aptitud para el cargo docente, informe técnico de la Dirección de Tribunales de Clasificación y notificación del acto administrativo que presta conformidad a su pedido de traslado.

Que, obra Resolución N° 2024-2684-GDEBA-DGCYE de fecha 05/08/2024 (fojas 23), en la cual se designa en carácter de titular interino y da destino a la docente Alvarez, a partir del curso escolar 2024, como Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 904, del distrito de Lanús, Provincia de Buenos Aires (artículos 1 y 2). En el mismo acto, se le concede anuencia al traslado interjurisdiccional definitivo a establecimientos educativos de la Provincia de Tucumán (artículo 3) estipulando que debe mantener su situación de revista activa en la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto las autoridades de destino acepten el traslado (artículo 4).

Que, obran en las actuaciones, las intervenciones de la Dirección de Personal (fojas 27) y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación de nuestra Provincia (fojas 28).

Que, al respecto cabe destacar que, por Decreto N° 1445/5(SE)-04 de fecha 14/05/2004, se dispone la denuncia, a partir del 01/01/2005, del Convenio de Traslados Interjurisdiccionales Provisorios y Definitivos, celebrado entre la Nación y los demás Estados Provinciales, aprobado por Decreto N° 3.337/1984. En el acto administrativo de denuncia, no se contempla excepción alguna.

Que, a su vez, el Decreto Nacional N° 134/2009 homologó el acuerdo celebrado el 02/07/2008 entre la Nación y los Gremios docentes y que incorpora, como parte de su texto, respecto a los "Traslados" lo siguiente: "El presente acuerdo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularización del presente acuerdo".

Que, por su parte, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 55/2008, sobre traslados y permutas interjurisdiccionales, luego de enumerar los requisitos y las condiciones que deben reunir los docentes para acceder al beneficio, expresa: "El presente acuerdo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularización (...)

Que, dado que en nuestra provincia no han concluido los procesos de titularización docente que se iniciaron en el año 2004 con el dictado de las Leyes N° 7.336, N° 7.337, N° 7.424, N° 7.461 y continuaron con las Leyes N° 7.816, N° 7.901, N° 8.214, N° 8.602, N° 9.177 y N° 9.687, no se verifican las condiciones requeridas por la normativa nacional.

Que, además, siendo el régimen de empleo público una facultad no delegada al Estado Nacional, regido por normas emanadas por la Provincia, resultaría necesario el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Provincial de adhesión al Decreto Nacional N° 134/2009, a fin de que puedan regir sus disposiciones en esta jurisdicción, lo que hasta la fecha no ha sucedido.

Por ello, y en concordancia con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29/30 (Dictamen Fiscal N° 2965/2024),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el traslado interjurisdiccional definitivo, desde la Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, formulado por la señora Lorena del Valle Álvarez (D.N.I. N° 26.973.767), Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 904, del distrito Lanús, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaría de Estado de Educación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.560/5 (MEd), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 018806/230-E-25 y Agdo.

VISTO la Resolución Ministerial N° 2000/5 (MEd) de fecha 28 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia obra a fojas 26/27, se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "José Rubén Elías", a la Escuela N° 154 de la Localidad Agua Blanca, Departamento Famaillá, dependiente del Ministerio de Educación.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8.066 prevé que los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, creados o a crearse, llevarán el nombre de personalidades eximias fallecidas, en reconocimiento a servicios extraordinarios prestados a la Provincia, a la Nación o a la humanidad, así como a la destacada trayectoria de una persona en beneficio del bien común o del interés general. También podrá imponerse a los establecimientos educativos nombres que rememoren gestas históricas o fechas preciaras de la historia provincial o nacional.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29/30 (Dictamen Fiscal N° 1710/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre "José Rubén Elías", a la Escuela N° 154 de la Localidad Agua Blanca, Departamento Famaillá, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2.574/4 (MDS), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 10007/425-I-2025

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la titularización de la agente Judith Noelia Iglesias, DNI N° 28.877.539, Categoría 23, Personal Planta Permanente Interino de la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se adjunta nota solicitando la titularización de la agente en cuestión.

Que a fs. 02/03 obra copia de Decreto N° 3.709/4 (MDS) del 06/04/2024, mediante el cual se designó a la agente Iglesias en el cargo de Subdirectora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 23, interina con retención de Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 830 en la que es titular y Decreto 3796/4 (MDS) de fecha 14/11/2024, rectificatorio del anterior

Que a fs. 05 interviene el Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 06/11 se agrega la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 14 toma conocimiento el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fs. 17 interviene la Dirección General de Presupuesto informando que: "(...) lo tramitado no requiere la existencia de vacante y no genera un incremento en el gasto (...) ratificando lo informado a fs. 23.

Que a fs. 20/21 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal Nº 1833 del 02/09/2025

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Titularízase a la agente Judith Noelia Iglesias, DNI N° 28.877.539, en la Categoría 23, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 826, del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.575/4 (MDS), del 19/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 10178/425-PA-2024.-

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la titularización de la agente Ana María Esparrell, DNI N° 25.735.505, Categoría 24, Personal Planta Permanente Interino de la U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se adjunta nota solicitando la titularización de la agente en cuestión.

Que a fs. 02 obra copia de Decreto N° 205/4 (MDS) del 08/11/2023, mediante el cual se designó a la agente Esparrell en el cargo de Directora de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 24, interina con retención de Categoría 21, Planta Permanente de la U.O N° 831 en la que es titular.

Que a fs. 05/06 se agrega la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 11 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fs. 13 toma conocimiento el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 15 y 21 interviene la Dirección General de Presupuesto informando que "(. . .) lo tramitado no requiere la existencia de vacante y no genera un incremento en el gasto (. . .)".

Que a fs. 18/19 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal N° 2444 del 18/11/2025.

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizase a la agente Ana María Esparrell, DNI N° 25.735.505, en la Categoría 24, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

///2.-
CONT. DECRETO N° 2.196 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE Nº 969/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Abdala Rosa Del Valle	21.074.497	$ 150.000
2	Abraham Bareiro Xiomara Guadalupe	43.710.665	$ 150.000
3	Abregu Maria Marta	25.003.844	$ 150.000
4	Acosta Maria Angelina Del Carmen	43.001.708	$ 150.000
5	Acuña Gabriela Estefania	39.139.377	$ 150.000
6	Agüero Jose Luis	23.564.329	$ 150.000
7	Aguirre Manuel Alejandro	21.759.228	$ 150.000
8	Alancay Rene David	16.314.288	$ 150.000
9	Albaca Ernesto Philippe	45.122.989	$ 150.000
10	Albarracin Gonzalo Ramon	37.504.251	$ 150.000
11	Alcaraz Agustina Guadalupe	43.771.114	$ 150.000
12	Alderete Juan Ignacio	45.727.477	$ 150.000
13	Alvarado Pamela Del Milagro	30.906.412	$ 150.000
14	Alvarez Angela Margarita	22.914.510	$ 150.000
15	Alvarez Camila Agostina	48.009.736	$ 150.000
16	Alvarez Janet Maria Soledad	35.086.493	$ 150.000
17	Alvarez Mercedes Carolina	27.634.007	$ 150.000
18	Amaya Javier Rodolfo	27.843.071	$ 150.000
19	Andrade Cirila Soledad	33.169.574	$ 150.000
20	Antoni David Maximiliano	39.726.539	$ 150.000
21	Arancibia Jose Ignacio	47.917.047	$ 150.000
22	Arce Fernando Gabriel	42.663.630	$ 150.000
23	Argañaraz Julia Edith	22.556.118	$ 150.000
24	Argiro Maria Gimena	47.851.275	$ 150.000
25	Arias Fiorella Denise	50.199.760	$ 150.000
26	Artaza Maria Eugenia	31.382.140	$ 150.000
27	Arye Maria Alejandra	22.387.924	$ 150.000
28	Baldizon Valentina	47.499.121	$ 150.000
29	Bareiro Daniela Elizabeth	48.203.502	$ 150.000
30	Bareiro Nahuel Francisco	49.504.159	$ 150.000
31	Bareiro Yanina Beatriz	43.567.493	$ 150.000
32	Barraza Mariana Yohana	40.237.505	$ 150.000
33	Barraza Silvia Dolores	23.311.752	$ 150.000
34	Barrionuevo Jose Maria	48.010.194	$ 150.000
35	Bautista Liliana Valentina	17.516.379	$ 150.000
36	Belcastro Lorena Beatriz	24.999.064	$ 150.000
37	Belen Marcela Alejandra	33.966.208	$ 150.000
38	Bellido Santiago Andres	43.847.995	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

39	Bernal Bianca Irina	43.502.214	$ 150.000
40	Bertelli Ramos Karina Eugenia	27.652.227	$ 150.000
41	Bertelli Ramos Sergio Mariano	25.498.372	$ 150.000
42	Bessero Carrizo Gonzalo	43.774.817	$ 150.000
43	Bessero Carrizo Javier	46.052.384	$ 150.000
44	Bessero Carrizo Santiago	45.331.032	$ 150.000
45	Biñon Vicente Joaquin Santiago	45.187.159	$ 150.000
46	Bolañez Alejandro Ramon	27.370.937	$ 150.000
47	Bolañez Juan Marcelo	24.792.840	$ 150.000
48	Bolañez Nahuel Fernando	43.431.988	$ 150.000
49	Bolañez Tomas Alejandro	45.183.829	$ 150.000
50	Brandan Lucia Lucrecia	31.854.172	$ 150.000
51	Brito Walter Dario	19.005.113	$ 150.000
52	Brufau Maria Agostina	43.432.613	$ 150.000
53	Bustos Gonzalo Daniel	48.419.660	$ 150.000
54	Cabrera Lorena Carolina	34.356.716	$ 150.000
55	Cacciabue Maria Sol	37.484.818	$ 150.000
56	Caceres Maria Milagros	41.275.022	$ 150.000
57	Campbell Franco Esteban	33.540.581	$ 150.000
58	Campos Juan Eduardo	26.859.552	$ 150.000
59	Cancino Angela Luciana	47.358.081	$ 150.000
60	Canseco Juan Manuel	37.423.746	$ 150.000
61	Canseco Martin Rolando	34.159.361	$ 150.000
62	Cansino Belen Alejandra	37.312.629	$ 150.000
63	Cansino Jessica Karina	28.479.459	$ 150.000
64	Carabajal Luz Maria De Los Angeles	35.517.974	$ 150.000
65	Carrion Argelia Celsa	17.377.968	$ 150.000
66	Carrizo Carlos Alberto	23.021.373	$ 150.000
67	Carrizo Daniel Gustavo	25.786.521	$ 150.000
68	Carrizo Jessica Karina	32.846.866	$ 150.000
69	Carrizo Juan Pablo	28.051.749	$ 150.000
70	Carrizo Lia Anahi	44.617.274	$ 150.000
71	Casanga Natalia Soledad	30.590.983	$ 150.000
72	Casares Jorge Nicolas	35.548.039	$ 150.000
73	Casares Vanessa Isabel	34.159.542	$ 150.000
74	Castellano Joel Alexander	45.730.628	$ 150.000
75	Castellano Victor Hugo	28.499.106	$ 150.000
76	Castillo Alfredo Gustavo	21.976.593	$ 150.000
77	Castillo Julio Alberto	21.151.807	$ 150.000
78	Castillo Luciano Alfredo	40.439.033	$ 150.000
79	Castillo Pablo Ezequiel	45.863.400	$ 150.000
80	Cata Alexander	48.121.979	$ 150.000
81	Cata Samira Abigail	48.346.526	$ 150.000
82	Cativa Agustin Alberto	45.061.224	$ 150.000
83	Cativa Angel Ismael	40.699.872	$ 150.000
84	Cativa Dario Oscar	27.371.835	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

85	Cativa Florencia Mariana	45.666.627	$ 150.000
86	Cativa Matias Isaias	44.814.272	$ 150.000
87	Cejas Ana Carolina	31.354.760	$ 150.000
88	Cejas Mayra Emilia	45.124.801	$ 150.000
89	Cejas Veronica Analia	42.006.776	$ 150.000
90	Centeno Lucas Gaston Luis	40.237.530	$ 150.000
91	Chaile Carolina Elisa	25.211.258	$ 150.000
92	Chama Walter Fabian	19.102.015	$ 150.000
93	Cion Cristian Sebastian	40.953.157	$ 150.000
94	Cion Facundo Gaston	44.375.886	$ 150.000
95	Cordoba Ariel Santiago	36.281.271	$ 150.000
96	Cordoba Juan Alberto	17.440.897	$ 150.000
97	Cornejo Maria Laura	29.788.439	$ 150.000
98	Coronel Andrea Maria	44.189.506	$ 150.000
99	Coronel Isac	45.963.742	$ 150.000
100	Coronel Lucio Geronimo	45.960.716	$ 150.000
101	Correa Luz Abigail	37.725.239	$ 150.000
102	Cortes Sebastian Jesus	44.191.298	$ 150.000
103	Costilla Chamar Cesar Adrian	33.091.343	$ 150.000
104	Costilla Cruz Jose Alejandro	41.059.235	$ 150.000
105	Cristofaro Erika Del Pilar	37.309.666	$ 150.000
106	Cruz Facundo Daniel	34.605.879	$ 150.000
107	Cruz Maria Josefina	22.692.007	$ 150.000
108	Cuadra Luciana Gabriela	47.357.206	$ 150.000
109	Cuadra Sofia Alejandra	45.063.422	$ 150.000
110	Delgado Alejo Gaston	41.870.502	$ 150.000
111	Delgado Emilia Micaela	45.331.065	$ 150.000
112	Delgado Karen Milagros	48.614.483	$ 150.000
113	Delgado Nicolas Gabriel	44.032.099	$ 150.000
114	Dell Acqua Osorio Tomas Martin	45.186.338	$ 150.000
115	Diaz Adriana Romina	36.041.200	$ 150.000
116	Diaz Marcela Judith	18.860.922	$ 150.000
117	Diaz Pablo Javier	26.424.140	$ 150.000
118	Diaz Rita Del Valle	43.203.247	$ 150.000
119	Diaz Yanina Vanesa	32.235.696	$ 150.000
120	Dulce Moran Jorge Patricio	45.332.493	$ 150.000
121	Escalada Daniel Alejandro	43.363.801	$ 150.000
122	Fernandez Axel Jeremias	49.151.317	$ 150.000
123	Fernandez Benjamin Gabriel	44.478.399	$ 150.000
124	Fernandez Carla Beatriz	47.919.284	$ 150.000
125	Fernandez Carlos Alberto	34.880.559	$ 150.000
126	Fernandez Cristian Angel	29.744.427	$ 150.000
127	Fernandez Guillermo Mauricio Alejandro	45.511.907	$ 150.000
128	Fernandez Jorge Luis	44.189.042	$ 150.000
129	Fernandez Omar Ambrosio	25.003.015	$ 150.000
130	Fernandez Sara Karina	25.741.202	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

131	Figueroa Rocio Soledad	45.672.087	$ 150.000
132	Figueroa Valentin	43.562.861	$ 150.000
133	Filipezuk Franco Emanuel	43.964.280	$ 150.000
134	Flores Fernando Agustin	45.437.667	$ 150.000
135	Flores Noelia Giselle	30.835.028	$ 150.000
136	Fote Cristian Omar	22.804.928	$ 150.000
137	Fote Montenegro Soraya	45.959.998	$ 150.000
138	Galarza Adriana Soledad	31.946.845	$ 150.000
139	Galvan Rocio Magali	43.772.192	$ 150.000
140	Garcia Brenda Tamara	42.719.835	$ 150.000
141	Garcia Daniel Alberto	17.041.114	$ 150.000
142	Garcia Gabriela Soledad	33.969.383	$ 150.000
143	Garcia Jesica Maria	43.964.209	$ 150.000
144	Garcia Juan Enrique	17.619.397	$ 150.000
145	Garcia Pamela Elizabeth	35.163.586	$ 150.000
146	Garcia Romina Soledad	33.168.968	$ 150.000
147	Gimenez Oscar Humberto	20.311.689	$ 150.000
148	Gomez Angel Agustin	45.119.838	$ 150.000
149	Gomez Angela Milagros	43.707.296	$ 150.000
150	Gomez Cristian Domingo Daniel	41.375.530	$ 150.000
151	Gomez Eduardo Luis	42.120.919	$ 150.000
152	Gomez Fernando Luis	13.115.486	$ 150.000
153	Gomez Peñalva Sol	45.126.508	$ 150.000
154	Gonzalez Alejandro Hector	22.030.480	$ 150.000
155	Gonzalez Ana Lucia	47.356.537	$ 150.000
156	Gonzalez Estefania Janet	35.185.469	$ 150.000
157	Gonzalez Federico Antonio	31.946.243	$ 150.000
158	Gonzalez Irina Mariel	41.533.581	$ 150.000
159	Gonzalez Juan Angel	17.526.280	$ 150.000
160	Gonzalez Orellana Shoselyn Lizbel	48.666.017	$ 150.000
161	Gonzalez Sonia Marcela	25.123.011	$ 150.000
162	Gorsd Juan Domingo	45.793.381	$ 150.000
163	Gramajo Emilia Griselda	25.214.606	$ 150.000
164	Gramajo Priscilla Denise	36.612.644	$ 150.000
165	Grau Palacios Victor Augusto	12.622.968	$ 150.000
166	Gutierrez Daniela Paola	43.225.331	$ 150.000
167	Gutierrez Eva Fernanda	43.563.547	$ 150.000
168	Gutierrez Julio Humberto	21.336.939	$ 150.000
169	Gutierrez Nelson Ismael	43.845.952	$ 150.000
170	Gutierrez Roxana Anabel	45.330.577	$ 150.000
171	Gutierrez Santiago Ariel	44.919.494	$ 150.000
172	Gutierrez Silvina	37.309.660	$ 150.000
173	Haros Juan Manuel	39.360.486	$ 150.000
174	Heredia Tatiana Agustina	45.729.544	$ 150.000
175	Hernandez Francisco Mauricio	44.477.850	$ 150.000
176	Hernandez Jose Luis German	38.745.270	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.C.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

177	Hoyos Leonardo Ezequiel	33.978.588	$ 150.000
178	Ibarra Francisco Gustavo Abel	41.650.583	$ 150.000
179	Ibarra Gustabo Romualdo	16.842.924	$ 150.000
180	Ibarra Paula Rocio	42.525.200	$ 150.000
181	Jimenez Carlos	27.206.544	$ 150.000
182	Jimenez Ingrid Natali Trinidad	46.529.479	$ 150.000
183	Jimenez Mahmud Elias	41.059.382	$ 150.000
184	Jimenez Rocio Evelin	43.204.035	$ 150.000
185	Juarez Ariel Fernando	29.997.331	$ 150.000
186	Juarez Daiana Del Rosario	37.309.792	$ 150.000
187	Juarez Gabriel Antonio	27.256.379	$ 150.000
188	Juarez Natalia Del Valle	36.281.557	$ 150.000
189	Juarez Yanina Marine	37.484.714	$ 150.000
190	Kameyha Mercedes Del Carmen	24.792.890	$ 150.000
191	Lastra Jorge Reinaldo	35.185.344	$ 150.000
192	Lazarte Gonzalo Emanuel	41.276.144	$ 150.000
193	Leal Fatima Rosana	27.562.837	$ 150.000
194	Ledesma Lucia De Fatima	17.377.706	$ 150.000
195	Ledesma Norali Del Valle	36.421.151	$ 150.000
196	Ledesma Santiago Ismael	38.063.152	$ 150.000
197	Libran Victor Manuel	45.185.360	$ 150.000
198	Liendo Marta Rosa	30.000.191	$ 150.000
199	Lobo Iris Magali	45.730.661	$ 150.000
200	Lobo Rocio Anabella	44.191.206	$ 150.000
201	Lopez Angel Osvaldo	48.122.357	$ 150.000
202	Lopez Justo Gerardo	22.613.595	$ 150.000
203	Lopez Mauricio Ricardo	45.668.568	$ 150.000
204	Lopez Victor Hugo	23.529.179	$ 150.000
205	Lucena Felipe Alejandro	48.198.507	$ 150.000
206	Luna Tomas Nahuel	45.665.094	$ 150.000
207	Luque Aldana Morena	48.346.582	$ 150.000
208	Maldonado Maria Silvana	48.200.490	$ 150.000
209	Maldonado Ramon Ignacio	45.333.034	$ 150.000
210	Mamani Celia Raquel	30.069.494	$ 150.000
211	Mamani Pedro Sebastian	31.426.331	$ 150.000
212	Manino Francisco	38.115.960	$ 150.000
213	Mansilla Maria Salome	32.413.298	$ 150.000
214	Mansilla Vicente Francisco	27.944.563	$ 150.000
215	Marquez Diego Gaston	48.199.077	$ 150.000
216	Martinez Teresa Graciela	21.028.388	$ 150.000
217	Maturano Jose Luis	37.932.887	$ 150.000
218	Maza Rocio Agostina	41.649.398	$ 150.000
219	Medina Adriana Del Valle	20.580.560	$ 150.000
220	Medina Betsabe Del Valle	28.481.122	$ 150.000
221	Medina Braian Isidro Nahuel	44.031.149	$ 150.000
222	Medina Jose Luis	23.496.161	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FD

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

223	Medina Kevin Luciano Sebastian	48.118.815	$ 150.000
224	Medina Maria Sofia	41.238.732	$ 150.000
225	Medina Mirta Marcela	26.980.703	$ 150.000
226	Medina Nahuel Ivan	44.616.188	$ 150.000
227	Medina Roberto Fabian	24.622.738	$ 150.000
228	Medina Rolando Exequiel	45.277.349	$ 150.000
229	Medina Romina Del Carmen	32.903.427	$ 150.000
230	Medrano Cazorla Rodrigo Arturo	35.517.302	$ 150.000
231	Mendoza Fernando	45.725.057	$ 150.000
232	Molina Claudia Alejandra	22.450.577	$ 150.000
233	Montenegro Claudia Susana	24.059.181	$ 150.000
234	Monteros Eduardo Jesus	25.503.663	$ 150.000
235	Morales Ana Lucia	33.755.838	$ 150.000
236	Moreno Elizabeth Clotilde	21.919.432	$ 150.000
237	Moreno Luis Rodrigo	37.725.760	$ 150.000
238	Mosele Cajal Azul De Los Milagros	48.199.647	$ 150.000
239	Moya Diego Exequiel	31.870.043	$ 150.000
240	Moyano Bruno Tobias	45.122.018	$ 150.000
241	Narvaez Nicolas	45.858.931	$ 150.000
242	Nieva Lucia Fabiana	26.746.987	$ 150.000
243	Nieva Ramiro Andres	42.122.255	$ 150.000
244	Nuñez Gaston	35.815.644	$ 150.000
245	Nuñez Luis Alejandro	34.201.796	$ 150.000
246	Nuñez Victor Armando	40.238.190	$ 150.000
247	Orellana Gabriel Marcelo	32.055.522	$ 150.000
248	Orellana Mariana Gisselle	40.435.245	$ 150.000
249	Paez Cristian Ruben	27.595.238	$ 150.000
250	Pajon Ines Francisca	50.615.597	$ 150.000
251	Palacios Gabriela Alejandra	33.966.182	$ 150.000
252	Palacios Martin Lautaro	47.499.221	$ 150.000
253	Palavecino Diego Hernan	36.633.277	$ 150.000
254	Patiño Lucas Benjamin	43.709.351	$ 150.000
255	Pereyra Juan Miguel	31.773.648	$ 150.000
256	Perez Lorena Beatriz	27.371.145	$ 150.000
257	Perez Marcelo Alejandro	45.670.132	$ 150.000
258	Pinedo Bruno Tomas	45.122.088	$ 150.000
259	Ponce Carlos Daniel	32.200.585	$ 150.000
260	Ponce Liliana Del Carmen	29.786.286	$ 150.000
261	Ponce Milagros Abril	47.917.799	$ 150.000
262	Puente Maria Alejandra	35.519.374	$ 150.000
263	Puerta Cristian Fernando	30.261.218	$ 150.000
264	Quinteros Walter Daniel	28.290.878	$ 150.000
265	Ramos Candela Nahir	46.051.974	$ 150.000
266	Rasgido Cesar Ivan	42.939.352	$ 150.000
267	Rasguido Alfredo Fabian	30.907.102	$ 150.000
268	Rasguido Daniel Antonio	29.082.173	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMAN

269	Rearte Patricio Lizandro	46.052.127	$ 150.000
270	Ressi Hugo Jose	28.291.633	$ 150.000
271	Reynoso Dip Luz Marina	92.537.544	$ 150.000
272	Risso Mariana Giselle	33.051.666	$ 150.000
273	Rivadeneira Claudia Yanet	41.346.309	$ 150.000
274	Rivadeneira Matias Maximiliano	48.346.347	$ 150.000
275	Rivas Martinez Mariela Del Valle	18.676.348	$ 150.000
276	Rodriguez Alejandra Mercedes Del Valle	27.400.973	$ 150.000
277	Rojas Camila Liliana	41.982.943	$ 150.000
278	Rojas Priscila Candela	45.667.466	$ 150.000
279	Roldan Silvina Roxana	28.212.585	$ 150.000
280	Romano Isaias Agustin	43.651.550	$ 150.000
281	Romano Melanie Julieta	41.143.788	$ 150.000
282	Romano Sebastian Alexandro	48.665.745	$ 150.000
283	Romero Aida Alejandra	26.834.631	$ 150.000
284	Romero Alejandra Soledad	33.966.035	$ 150.000
285	Romero Gonzalo Eduardo	41.239.213	$ 150.000
286	Rubino Ana Sofia	44.638.203	$ 150.000
287	Rubino Maria Eugenia	47.772.278	$ 150.000
288	Ruiz Ana Maria	21.330.835	$ 150.000
289	Ruiz Carla Florencia	37.657.553	$ 150.000
290	Ruiz Laura Esther	23.963.908	$ 150.000
291	Ruiz Nancy Roxana	24.253.251	$ 150.000
292	Sabastta Gerardo Sebastian	23.131.227	$ 150.000
293	Salazar Irina Maria Victoria	37.957.538	$ 150.000
294	Salvi Claudia Susana Del Transito	17.377.860	$ 150.000
295	Salvi Juan Exequiel	48.285.104	$ 150.000
296	Salvi Juan Jose	43.003.673	$ 150.000
297	Sanchez Cordoba Guadalupe	43.292.036	$ 150.000
298	Sanchez Marcela Karina	23.517.962	$ 150.000
299	Sanchez Maria Natalia	28.223.783	$ 150.000
300	Sanchez Romina Paola	39.480.111	$ 150.000
301	Sandoval Miguel Angel David	45.063.582	$ 150.000
302	Sandoval Zelaya Marcos Alberto	42.407.264	$ 150.000
303	Santucho Daiana Giselle	34.873.415	$ 150.000
304	Saso Carrizo Celina	47.499.992	$ 150.000
305	Segura Gabriela Yael	48.118.931	$ 150.000
306	Silva Abraham Melina Tamara	42.500.299	$ 150.000
307	Silva Diaz Debora Celina	41.534.790	$ 150.000
308	Soria Melani Yuliana	44.478.672	$ 150.000
309	Sosa Nicole Agostina	44.031.224	$ 150.000
310	Sosa Roberto Antonio	17.245.036	$ 150.000
311	Sotelo Gerardo Javier	27.961.717	$ 150.000
312	Sotelo Gimena Soledad	42.467.640	$ 150.000
313	Sotelo Maria Paula	45.964.135	$ 150.000
314	Suan Jose Daniel	38.509.111	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

315	Suarez Carolina Veronica	37.502.028	$ 150.000
316	Suarez Ivan Maximiliano	45.193.443	$ 150.000
317	Suarez Lucas Guillermo	36.519.824	$ 150.000
318	Suarez Rosalba De Los Angeles	24.409.707	$ 150.000
319	Suarez Samira Aylen	47.916.869	$ 150.000
320	Suarez Yessica Pamela	42.548.734	$ 150.000
321	Suelza Luciana Melina	43.964.159	$ 150.000
322	Torres Javier Ernesto	25.424.287	$ 150.000
323	Trapani Tiziano	45.184.552	$ 150.000
324	Tula Maria Luisa	28.481.002	$ 150.000
325	Valdez Maria Eugenia	27.730.406	$ 150.000
326	Valentin Maria De Los Angeles	28.292.031	$ 150.000
327	Varela Maria Elena	39.725.579	$ 150.000
328	Vargas Nestor Ricardo	26.783.080	$ 150.000
329	Vasquez Catalan Lourdes Micaela	45.232.781	$ 150.000
330	Vega Dalma Luz	33.351.801	$ 150.000
331	Vega Rojas Iliana Noelia	37.092.570	$ 150.000
332	Velardez Malebran Luis Humberto	32.513.897	$ 150.000
333	Velardez Micaela Anahi	41.375.536	$ 150.000
334	Veliz Pablo Exequiel	35.523.771	$ 150.000
335	Veliz Ricardo Isaias	45.124.875	$ 150.000
336	Veliz Victor Exequiel	12.151.531	$ 150.000
337	Viaña Candelaria	46.529.706	$ 150.000
338	Videla Rosa Mercedes	17.186.736	$ 150.000
339	Villagran Celeste Johana	44.031.236	$ 150.000
340	Villagran Lourdes Melina	43.709.345	$ 150.000
341	Villalba Hector Alfredo	30.769.944	$ 150.000
342	Villalba Maria De Los Angeles	29.081.789	$ 150.000
343	Villarrubia Juan Jose	29.190.377	$ 150.000
344	Villarrubia Neri Anselmo	32.513.812	$ 150.000
345	Vizcarra Oscar Marcelo	31.353.862	$ 150.000
346	Voss Maria Alejandra	22.414.712	$ 150.000
347	Warnes Palacio Emilia Alejandra	25.945.803	$ 150.000
348	Zamora Joaquin Luis	16.234.920	$ 150.000
349	Zarate Estefania Del Valle	47.917.779	$ 150.000

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JAEBO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 4206, del 28/10/2026.

VISTO:

El expediente Nº 1332-270-RCCR-2026, en el cual por Acuerdo N.° 3274, de fecha 28 de agosto de 2026 (fs. 23/24), se dispuso mediante su Art. 2°, Iniciar Juicio de Cuentas en contra del Sr. PEREZ, FABIO ROQUE, DNI N.° 34.710.362, y al Sr. ELIAS JULIO CESAR, DNI N.° 33.756.020, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado respectivamente, de la Comuna Rural de EL CHAÑAR durante el período observado, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N.° 3073 (3° Bimestre 2025), por la suma de $ 374.021.513,18, y N° 3098 (4° Bimestre de 2025) por la suma de $ 136.952.658,58; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrantes a fs. 25/26.

Que, habiendo sido debidamente citados a los efectos de constituir domicilio legal los inculpados por la Instrucción (Art. 146 de la Ley de Administración Financiera), conforme cedulas de notificación obrantes a fs. 29, los mismos no comparecen a dar cumplimiento.

Que, a fs. 30/78, por Expediente 1832-270-CECH-26, el Sr. Pérez presenta documentación a fin de regularizar la observación pendiente.

Por tal razón, y atento a las incomparecencias del Sr. PEREZ, FABIO ROQUE, DNI N.° 34.710.362, y del Sr. ELIAS, JULIO CESAR, DNI N.° 33.756.020, corresponde declarar sus rebeldías en el presente Juicio de Cuentas, conforme lo normado por el Art. 183° de la Ley N.° 6.970 de Administración Financiera.

A fs. 79 obra Dictamen N.º 2725/2026 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. PEREZ, FABIO ROQUE, DNI N.° 34.710.362, y del Sr. ELIAS, JULIO CESAR, DNI N.° 33.756.020, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado respectivamente, de la Comuna Rural de EL CHAÑAR durante el período observado, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N.° 3274, de fecha 28 de agosto de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

ACUERDO N° 4217, del 28/10/2026.

VISTO:

El expediente Nº 2082-270-RCCR-24, en el cual por Acuerdo N° 5323, de fecha 21 de noviembre de 2024 (fs. 21/22), se dispuso Iniciar Juicio de Cuentas a la Sra. JUAREZ, GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 18.317.344, y al Sr. CABRERA, JUAN DELFÍN, DNI N° 30.770.820, Comisionada Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna Rural de VILLA BELGRANO durante el período observado, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 875 (2° Bimestre 2021), por la suma de $2.315.108,99; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrante a fs. 23/24.

Que, a fs. 25 vta., la Instrucción dispone citar a los inculpados, a los fines de que concurran a constituir domicilio legal, dentro de los 3 días de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados en rebeldía. A fs. 26/27 obran cédulas de notificaciones debidamente diligenciadas. Los inculpados no comparecen a dar cumplimiento.

Que, a fs. 27 vta., la Instrucción dispone citar nuevamente a los inculpados a constituir domicilio legal, cuya notificación obra a fs. 28. Los inculpados nuevamente no comparecen a dar cumplimiento.

Por tal razón, y atento a la incomparecencia de la Sra. JUAREZ, GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 18.317.344, y del Sr. CABRERA, JUAN DELFÍN, DNI N° 30.770.820, corresponde declarar sus rebeldías en el presente Juicio de Cuentas, conforme lo normado por el Art. 183° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que, a fs. 29, obra Dictamen Nº 2824/2026 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. JUAREZ, GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 18.317.344, y del Sr. CABRERA, JUAN DELFÍN, DNI N° 30.770.820, Comisionada Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna Rural de VILLA BELGRANO durante el período observado, en el presente Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 5323, de fecha 21 de noviembre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

ACUERDO N° 4219, del 28/10/2026.

VISTO:

El Expediente N° 484-270-RCCR-2025 y agdo, en el que por Acuerdo nº 1942 de fecha 27 de Mayo de 2025 (fs. 43/44), este Tribunal de Cuentas dispuso: "…ARTICULO 2° : INICIAR Juicio de Cuentas al Sr. PEREZ, FABIO ROQUE, DNI N° 34.710.362 en su carácter de comisionado Comunal y al Sr. LEDESMA, JESUS MARCELO DNI N° 33.358.181 en su carácter de Secretario Habilitado de la Comuna Rural de EL CHAÑAR, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 1278 por la suma de $5.398.402,63, correspondiente al 5to bimestre del año 2022, según lo expuesto,.....”; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 45.

Recibidas las actuaciones por la Instrucción, a fs. 47 vta. y en atención al Acta de Defunción del Sr. Ledesma, Marcelo, agregada a fs. 40, dispuso citar únicamente al imputado Pérez Fabio Roque a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, lo que fue notificado por Cédula que corre agregada a fs. 48, sin haberse apersonado a pesar de estar debidamente notificado.

Por tal razón y atento a la incomparecencia del Sr. PÉREZ, ROQUE FABIO – DNI Nº 34.710.362, quien fuera Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Chañar, en el período en cues-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

tión (5º Bimestre de 2022), corresponde declarar su rebeldía en el presente Juicio de Cuentas, a tenor de lo prescripto por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

A fs. 49 obra Dictamen nº 2814/26 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA en el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo N° 1942 de fecha 27 de Mayo de 2025-, del Sr. PÉREZ, ROQUE FABIO – DNI Nº 34.710.362, quien cumplía funciones de Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Chañar, en el período correspondiente al 5º Bimestre del año 2022, por lo considerado.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, fecho vuelva a la instrucción a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 466/2026-DPJ, del 29/10/2026.

VISTO:

Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4698-211-f-2026 y agdos, de la "FUNDACION COMPROMISO CIUDADANO", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs. 32 y 33 ambas en doble faz y 34) del Expte. 4698-211-F-2026, y el Estatuto Tipo obrante a (fs.03 a 06) del mismo Expte.

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION COMPROMISO CIUDADANO", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 03 a 06) del Expte nº 4698-211-f-2026 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo de la Entidad (fs. 35 A 38) del mismo Expediente, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 469/2026-DPJ, del 30/10/2026.

VISTO:

El Expte N° 1918 - 211- 2026, y presentaciones de fechas: 11/05/2026, 13/07/2026, 30/07/2026 13/08/2026 y 28/10/2026, pertenecientes a la entidad denominada: FUNDACION FUENTE, Legajo N° 52, con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Resolución N°: 519/88 IGPJ, de fecha 09/11/1988, encontrándose en consecuencia bajo el control de esta Dirección.-

Que a través de diversas reuniones del Consejo de Administración, celebradas el 08/05/2026, 22/06/2026, 24/07/2026 y 10/08/2026 finalmente, la Fundación resuelve por unanimidad la reforma de su norma estatutaria.-

Que luego de la primera presentación efectuada ante este Organismo de Contralor, y atento las diversas observaciones de oficio efectuadas por el área competente, la entidad procede a realizar modificaciones al texto conforme lo solicitado y a los fines de la adaptación a la normativa vigente en materia de Fundaciones.-

Que de conformidad a las actuaciones deducidas, resulta que en la reforma estatutaria se ha dado cumplimiento con los recaudos legales exigidos por el Código Civil y Comercial Común de la Nación – Art 216 - y clausulas exigibles del propio Estatuto.-

Que la Reforma, tal como consta en el texto ordenado del Estatuto, no altera los fines y naturaleza Jurídica de la Fundación conforme los Arts. 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que obran dictámenes de áreas competentes.-

Por ello y en virtud de a lo dispuesto por la Ley 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE).

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍTULO 1°: APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO de la entidad denominada FUNDACION FUENTE , con personería jurídica otorgada por Resolución N°: 519/88 IGPJ, del 09/11/1988, con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede social declarada en Calle Ocho , Numero 608 de la localidad de Villa Mariano Moreno, ciudad de Las Talitas , Departamento

Tafi Viejo - provincia de Tucumán , la que fuera tratada en reuniones del Consejo de Administración de fechas 08/05/2026, 22/06/2026, 24/07/202 y 10/08/2026, en merito a los precedentes considerandos.

ARTICULO 2º: DETERMINAR, que de Fs. 34 a Fs. 36 simple faz, obrantes en el Expte N° 1918 – 211 – 2026 , del 28/10/2026, se encuentra agregado el Texto del Estatuto cuya Reforma fue aprobada en el artículo anterior, siendo sus copias firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRAR, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - DGC - SUBDIRECCIÓN DE INMUEBLES FISCALES.Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela República del Paraguay ubicado en Dpto. Capital. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 127776 - Circ.: I – S.: 5C – Parc:1 - Matricula Catastral: 6700. Compuesto por una superficie total mensurada de 5806,7457 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 95600/2026 – Expte N° 27383-2026. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 30/10 y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.503.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - BANCO INDUSTRIAL S.A El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N°1 y N°2; 2) en la Provincia de Buenos Aires: i) San Martin 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; ii) San Martin 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N°299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N°1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, Piso 8°, Tigre; ix) San Martin N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, Partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, Partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, Partido de San Isidro; y xxi) San Martin 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, Ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N°36, Ciudad de Córdoba; 4) en la Provincia de Salta: 20 de Febrero N°63, Ciudad de Salta; 5) en la Provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido. A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial S.A. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA. La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia. E 02 y V 06/11/2026. $60.380. Aviso N° 275.518.

POR 3 DÍAS - El H.C.D. del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, cita a elecciones para el 04/12/26 de 8:00 a 18:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en Av. República del Líbano 978 – San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur - San Martín 1834 – Concepción-, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Suplente 5º; Integrantes de cada una de las comisiones creadas por el Consejo Directivo a referéndum de la Asamblea; y los siguientes integrantes de la Comisión Delegación Sur: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Acción Gremial, Vocal Primero y Vocal Segundo. Titulares y Suplentes de la Comisión Científica, Titulares y Suplente de la Comisión de Cultura, Titulares y Suplente de la Comisión de Deportes. A tales efectos informamos que se ha conformado la Junta Electoral compuesta por: Miembros Titulares: Bioq. Rada Victor Hugo, Bioq. María Dolores Hernández, Bioq. Pereyra Rosana Socorro Karina. Miembros Suplentes: Bioq. Abdala Gabriela Andrea, Bioq. González Cecilia y Bioq. Alurralde

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Gladys, la cual ha elaborado el siguiente cronograma electoral: 04/11/26 Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en página web y Colegio; 19/11/26 Junta Electoral exhibición Padrón Provisorio. 22/11/26 Comienza el período de tachas e impugnaciones al Padrón Provisorio, 24/11/26 Resolución de impugnaciones en Padrón Provisorio y exhibición de Padrón Definitivo, 24/11/26 Reserva de Nombre, Color, y Número de Lista; 27/11/26 Presentación y aceptación de listas completa; 02/12/26 Plazo para impugnaciones; 03/12/26 Oficialización de las Listas; 04/12/26 Asamblea Eleccionaria, 06/12/26. Proclamación de autoridades electas. La consulta de padrones y presentación de listas y fiscales deberá realizarse en la sede del CBT – Av. República del Líbano N° 978, de Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas, quedando facultada la Sra. Lourdes Carolina Sema, DNI N.º 41.984.209, para su recepción. E 04 y V 06/11/2026. $23.496. Aviso N° 275.522.

POR 1 DÍA - ENLACE TUC SRL. (Cesión de cuotas.), Expte. N°: 205/E/26 - 6564. Se hace saber que por Expte. N°: 205/E/26 – 6564 de fecha 21/10/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/11/2022 mediante el cual, Sr. Leal Diego Augusto, DNI 29.744.536 argentino, Comerciante, Soltero, Mayor de edad, nacido el 02 de noviembre de 1982, con domicilio en Ruta 307 km 1.3 S/N B° La Trinidad Primera Cuadra -El Cadillal -Tafí Viejo-Tucumán, en adelante "EL CEDENTE" declara poseer 51 (cincuenta y un) cuotas sociales Enlace Tuc SRL.", EL CEDENTE, cede, vende y transfiere 51 (cincuenta y un) cuotas sociales a la Sra. Leal Cecilia del Carmen, DNI 25.214.505, Argentina, Comerciante, Casada, nacida el 04 de mayo de 1976, con domicilio en Bolivia N° 1660, B° El Bosque- San Miguel de Tucumán, Tucumán la Sra. Barrionuevo María del Carmen. DNI. N° 31.030.154, argentina, -estado civil soltera-, fecha de nacimiento 14 de agosto de 1984, de profesión Comerciante, con domicilio Bolivia 1620 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La presente cesión se realiza por un precio total y definitivo de $7.650.000 (pesos siete millones seiscientos cincuenta mil), los cuales corresponden por la compra del 51% de las cuotas sociales de Enlace Tuc S.RL., Como consecuencia, se modifica la cláusula "CUARTA" de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de $15.000.000 (pesos quince millones de), divididos en 100 (cien) cuotas sociales iguales de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: A) La Sra. LEAL CECILIA DEL CARMEN suscribe 90 (noventa) cuotas sociales o sea la suma de $13.500.000 (Pesos Trece Millones Quinientos mil), que representan el 90% por ciento del capital. B) La Sra. BARRIONUEVO MARIA DEL CARMEN suscribe 10 (Diez) cuotas sociales o sea la suma de $1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos mil que representan el 10% por ciento del capital (pesos Veinte Mil) y que representan el 20% del capital social. E y V 04/11/2026. $8.476. Aviso N° 275.536.

POR 1 DÍA - La HONORABLE COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.yB. DE TUCUMAN, convoca a sus ASOCIADOS a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de Diciembre de 2026 a hs. 19, en su sede social ubicada en Avda. 24 de Septiembre N° 1021, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario; 2) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado el 31 de Mayo de 2026, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión de Fiscalización. 3) Aumento de cuota social. Nota: De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, podrán participar de la asamblea general ordinaria los socios activos que se encuentren al día con el pago de la cuota social y tengan por lo menos seis (6) meses de antigüedad como socios. El quórum mínimo es de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes. Por disposición de la Resolución 610/450/2021 la asamblea se realizara en forma presencial.- Fdo. Dr. Sergio Bruno Ricciuti (Presidente)- Lic. Noemi Gallo (Secretaria).- San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2026. E y V 04/11/2026. $5.292. Aviso N° 275.537.

POR 1 DÍA - PANIFICACIÓN ALBERTUS S.A.S. Reforma de Estatuto y Designación de Autoridades. Se comunica que por Acta de Reunión de Accionistas (Socio Único) N° 5 de fecha 30 de marzo de 2023 y Acta de Reunión de Accionistas (Socio Único) N° 9 de fecha 20 de agosto de 2025 de la firma PANIFICACIÓN ALBERTUS S.A.S., se resolvieron por unanimidad, al igual que el nuevo texto ordenado, las siguientes modificaciones y designaciones corporativas: Ampliación del Objeto Social y Reforma de la Cláusula Cuarta: Se modificó la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, ampliando sus actividades a los siguientes rubros: A) INDUSTRIAL: Producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. B) COMERCIAL: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, franquicias y representación comercial, al por mayor y menor, de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, así como de materiales, herramientas y productos afines. Explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, rubro gastronómico en general, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. C) TRANSPORTE: Transporte nacional e internacional de carga por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, e inclusive de pasajeros, mediante vehículos propios o de terceros y concesiones de líneas públicas. D) FINANCIERAS: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capital a personas o sociedades; compraventa de acciones, debentures y valores mobiliarios (excepto operaciones de la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso público); administración de fondos de terceros. E) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta y/o permuta de inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento y urbanizaciones para explotación, renta o enajenación, incluso bajo régimen de propiedad horizontal. Modificación Estructural del Estatuto: Se aprobó por unanimidad la eliminación total de la Cláusula Vigésima Tercera del Estatuto Social. Renovación de Autoridades y Representación Legal: Habiendo vencido el plazo de los mandatos anteriores, se designó por el término estatutario de tres (3) años al nuevo Órgano de Administración y Representación Legal: Administrador Titular y Representante Legal: Daniel Omar Albertus. Dni:21.328.216. Administradores Suplentes: Francisco Albertus, dni: 42.796.788 y Karla Lourdes Albertus, dni: 43.850.207 Domicilio Especial Constituido: Los administradores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Aconquija N° 2.501, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. E y V 04/11/2026. $10.572. Aviso N° 275.539.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMÁN, Matrícula Nacional Nº 275/96, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

sede social de calle Lamadrid nº 726, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 27 de Noviembre del año 2026 a horas 11:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025. Nota: el quórum para sesionar de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros titulares de los órganos Directivos y de Fiscalización, se encuentren presentes o no en la Asamblea (Art. 36 del estatuto). E y V 04/11/2026. $4.100. Aviso N° 275.540.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. SORIMA S.A.S CONSTITUCION EXPTE: N° 5287/205-S-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5287/205-S-2026 de fecha 03/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03/09/2026 mediante el cual se constituye la sociedad "SORIMA S.A.S (Constitución)" de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por los Sres.: MANUEL ESTEBAN FERNANDEZ, D.N.I. nº 34.709.050, de profesión comerciante, estado civil casado, con fecha de nacimiento 26-07-1989, con domicilio en Juan XXIII n° 377, Bella Vista - Leales, provincia de Tucumán, CUIT n° 20-34709050-7, y EDUARDO ALBERTO AVILA FIGUEROA, D.N.I n° 34.958.029, de profesión comerciante, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 22-12-1989, con domicilio en Pje Papa Francisco Lote 4, Bella Vista, Leales, provincia de Tucumán, CUIT n° 20-34958029-3 - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Del Llano - A 50 Mts de la Ruta 157 de Bella Vista, Leales, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A la construcción, ejecución, reparación, mantenimiento y conservación de obras públicas y privadas de infraestructura urbana y vial, pudiendo contratar con el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios, las Comunas y demás organismos públicos o privados, mediante licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas y demás procedimientos legalmente habilitados. A tal efecto, podrá realizar: a) Obras viales y urbanas: construcción, reparación, mejoramiento y pavimentación de calles, avenidas y caminos; ejecución de cordones cuneta, badenes, veredas, adoquinados, bacheo, movimiento de suelos, nivelación, compactación y preparación de terrenos. b) Obras de iluminación y electrificación: ejecución, instalación, ampliación, reparación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, colocación de columnas, luminarias, tableros eléctricos, cableado y demás instalaciones eléctricas vinculadas con obras de infraestructura, con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. c) Obras hidráulicas y de saneamiento: construcción y reparación de desagües pluviales, cunetas, canales, alcantarillas, sumideros y obras destinadas al escurrimiento de aguas y al mejoramiento de la infraestructura urbana. d) Obras civiles complementarias: construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, espacios públicos, plazas, paseos, instalaciones y demás infraestructura urbana relacionada con las actividades precedentemente descriptas. e) Actividades complementarias: adquisición, provisión y comercialización de materiales para la construcción; alquiler de maquinarias, equipos y herramientas vinculados con las obras; transporte de materiales propios y prestación de servicios auxiliares relacionados con la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto social. *** A la realización y organización de espectáculos y eventos, tales como: shows infantiles, espectáculos artísticos y musicales, eventos en vivo, actividades deportivas, culturales y recreativas, etc y todas las actividades conexas, accesorias o complementarias que resulten necesarias para el desarrollo del objeto principal. Como ser: f) Organización y producción de espectáculos y eventos: organización, planificación, producción, realización, coordinación, promoción, administración y explotación comercial de espectáculos públicos y privados, recitales, conciertos, festivales, peñas, eventos musicales, teatrales, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, institucionales, empresariales y sociales, tanto en espacios abiertos como cerrados, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. g) Contratación y representación artística: contratación, gestión, coordinación y participación en la contratación de artistas nacionales y extranjeros, músicos, cantantes, grupos musicales, bailarines, actores, animadores, conductores, presentadores, conferencistas, técnicos y demás personas vinculadas con la realización de espectáculos y eventos; así como la representación, promoción y gestión de sus actuaciones, con sujeción a la normativa aplicable. h) Servicios técnicos para espectáculos y eventos: prestación de servicios de sonido profesional, sonorización, iluminación escénica y artística, iluminación arquitectónica, musicalización, operación técnica, grabación y reproducción de audio, proyección audiovisual, pantallas LED, sistemas de video, efectos especiales y demás servicios técnicos necesarios para la producción y realización de espectáculos y eventos. i) Alquiler, montaje y provisión de equipamiento: alquiler, instalación, montaje, operación, mantenimiento y desmontaje de equipos de sonido, iluminación, video, pantallas, escenarios, tarimas, estructuras escénicas, tribunas, carpas, generadores eléctricos, grupos electrógenos, mesas, sillas, vajillas, manteles, cubiertos, instalaciones temporarias y demás equipamientos destinados a espectáculos y eventos, cumpliendo las normas de seguridad y las habilitaciones que correspondan. j) Infraestructura y logística para eventos: montaje y acondicionamiento de espacios destinados a espectáculos, festivales y acontecimientos públicos o privados; provisión de infraestructura técnica, instalaciones eléctricas temporarias, vallados, estructuras auxiliares, mobiliario, sanitarios portátiles y servicios logísticos vinculados con la realización de dichos eventos. k) Servicios complementarios y difusión: publicidad, promoción, difusión, comercialización y comunicación de espectáculos y eventos; venta y comercialización de entradas por cuenta propia o mediante los sistemas habilitados; contratación de servicios de fotografía, filmación, producción audiovisual, escenografía, vestuario, maquillaje, decoración, catering y demás prestaciones complementarias vinculadas con la actividad. l) Contratación con organismos públicos y privados: participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y demás procedimientos de contratación para la organización, producción y realización de espectáculos, festivales, actos oficiales, celebraciones populares, eventos culturales y actividades recreativas organizadas por organismos nacionales, provinciales, municipales, comunales y entidades privadas, conforme a la normativa vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes y que sean legalmente compatibles con las actividades descriptas, con sujeción a la legislación vigente y a las habilitaciones que correspondan.- El capital social se fija en la suma de $2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosa-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

bles de $20.000 (pesos veinte mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.- Se suscribe totalmente el capital social de $2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $20.000 (pesos veinte mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. FERNANDEZ MANUEL ESTEBAN, la cantidad de cincuenta (55) acciones nominativas no endosables o sea la suma de $1.100.000 (Pesos Un millón cien mil) y el Sr. AVILA FIGUEROA EDUARDO ALBERTO la cantidad de cincuenta (45) acciones nominativas no endosables o sea la suma de $900.000 (Pesos Novecientos mil). Cada uno de los socios integran en este acto en bienes el cien por ciento (100%) el capital. La Representación Legal estará a cargo de FERNANDEZ MANUEL ESTEBAN D-N.I n° 34.709.050. La administración estará a cargo FERNANDEZ MANUEL ESTEBAN D-N.I n° 34.709.050. Fecha de cierre: el ejercicio cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre del 2026. E y V 04/11/2026. $33.332. Aviso N° 275.541.

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ VILLARREAL GONZALO MATIAS s/ EJECUCION FISCAL". EXPTE: 16657/25, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 418, 2do piso de esta ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ VELEZ- JUEZ FEDERAL N° 1, Secretaría de Leyes Especiales Civil a cargo del Dr. MIGUEL ÁNGEL SAMSON, se ha dispuesta ordenar la publicación de edictos conforme las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2026 MLV.- Al escrito de la Dra. Lazarte Vigabriel del 29/05/26: Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 343 Procesal, notifíquese la presente demanda a GONZALO MATIAS VILLAREAL, CUIT N° 20-33817522-2 mediante Edictos, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 148 Procesal Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez- Juez Federal Nº 1 de Tucumán. /// S. M. de Tucumán, 04 de diciembre de 2025.- MPV. Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Lazarte Vigabriel: Téngase a la Dra. MARCELA CECILIA LAZARTE VIGABRIEL por presentada, en el carácter invocado, como apoderada de la actora OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) en mérito a la copia de poder que acompaña y con los domicilios legal y electrónico constituidos. Désele intervención. Por iniciada demanda por EJECUCIÓN FISCAL en contra del Sr. VILLARREAL GONZALO MATIAS, CUIT N° 20-33817522-2 y por competente el Juzgado para entender en la misma atento la persona de la actora y naturaleza de la cuestión planteada. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 ($117.882,68) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ($23.500) que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que, dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia u oficio al señor Juez que corresponda con todas las facultades de ley (art. 214 Procesal). A lo demás manifestado: Téngase presente. Asimismo, encontrándose en vigencia las disposiciones de la acordada de la CSJN 3/2015 de fecha 19/02/2015, que dispone la obligatoriedad del ingreso de copias digitales y notificación electrónica a todos los expedientes en trámite, póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada) que todas las presentaciones serán en formato digital firmadas electrónicamente por el presentante.-" Fdo. Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ VÉLEZ - JUEZ FEDERAL.- San Miguel de Tucumán, de de 2025. E 04 y V 05/11/2026. $25.552. Aviso N° 275.542.

POR 1 DÍA - "SANTA BARBARA HILLS S.R.L.".- Se hace saber que por expediente N.º 6414/205-M-2026, de fecha 15/10/2026, se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio la inscripción de las resoluciones adoptadas por reunión de socios de fecha 14/08/2026, mediante la cual se resolvió por unanimidad aprobar y ratificar la gestión desarrollada por el Sr. EDUARDO COHEN IMACH, DNI Nº 14.410.124, en su carácter de gerente de la sociedad, así como reelegirlo en dicho cargo por un nuevo mandato de cinco (5) años. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2026. E y V 04/11/2026. $2.240. Aviso N° 275.543.

POR 1 DÍA - El partido Proyecto Popular, lista nº 162, comunica providencia de fecha 12/8/2026, por el cual la Honorable Junta Electoral decreta: "I.- Agréguese estado contable años 2022-2025 del partido `PROYECTO POPULAR´ Nº 162. A la oficina en los términos y alcances del Art. 51 punto 4) de la Ley Nº 5454. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día". E y V 04/11/2026. $2.000. Aviso N° 275.544.

POR 1 DÍA - Por Resolución Nro. 471/2026-D.P.J. de fecha 30/10/2026 la Dirección de Personas Jurídica resuelve: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "ASOCIACION VISION APOSTOLICA" - Legajo Nro. 4323- con sede de declarado en Pje. Guido Spano nº 3901, Barrio Las Américas, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 08/11/2026 a horas 12:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de Presidente de Asamblea. 2.- Lectura del presente instrumento. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia. 4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades. 5.- Tratamiento de los libros sociales obligatorios adeudados a esta repartición. 6.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres – 3 – titulares y tres – 3 – suplentes, la que tendrá a su cargo: a) Confección del cronograma Electoral. b) Confección del padrón Electoral. c) Recepción de Impugnaciones al padrón Electoral. d) Resolución sobre Impugnaciones al padrón Electoral. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las listas de candidatos. g) Resolución sobre Impugnaciones a las listas de candidatos. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control del Escrutinio. Y CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "ASOCIACIÓN VISION APOSTOLICA " - Legajo Nro. 4323- con sede declarado en Pje. Guido Spano nº 3901, Barrio Las Américas, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 29/11/2026 a horas 12:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados. 1.- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revi-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

sora de Cuentas) desde 12:00 a 14:00 horas.- 2.- Proclamación de autoridades electas. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a hora 12:00. E y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.545.

POR 1 DÍA - Por Resolución 468/2026 -DPJ -, de fecha 29/10/2026, la Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE. 1º: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil, JUNTA DE REGANTES SISTEMA LA HIGUERITA con domicilio legal en la provincia de Tucumán, la que se llevará a cabo en su sede social declarada de calle Principal S/N° - Choromoro-TrancasTucumán, el día 06/11/2026 a hs.18.00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia.- 1°.4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas y presentación de la instrumental contable y asamblearia, ante la Dirección de Personas Jurídicas, en tiempo y forma estatutarios y reglamentarios 1.5°.- Informe sobre el estado actual de libros sociales obligatorios rubricados que posee la entidad 1°.6°.- Tratamiento y Consideración de los Balances, Memorias, Inventarios de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios contables cerrados desde el 31.12.2016 al 31.12.2025 inclusive.- 1°.7°.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma: a).- Confección del padrón electoral mediante un llamado a Conscripción y Re – Empadronamiento de socios. Exhibición de padrón.- b).- Recepción de impugnaciones al padrón.- Vista al o los impugnados.- c).- Resolución de impugnaciones al padrón.- Vistas.- d).- Recepción de listas de candidatos.- e).- Recepción de impugnaciones a las listas.- Previa vista al impugnado /a f).- Resolución de impugnaciones a las listas. Vistas.- g).- Oficialización de listas de candidatos.- 2°: CONVOCAR a los asociados de la Asociación Civil, JUNTA DE REGANTES SISTEMA LA HIGUERITA en su sede social de calle Principal S/N° - Choromoro- Trancas- Tucumán para el día 20/11/2026 a fin de proceder a: 2°.1°.- Elección de autoridades desde hs. 18.00 a hs. 20.00. El control de escrutinio deberá estar a cargo de la Junta Electoral.- En caso de presentación de una sola lista no será necesario habilitar la elección de autoridades procediéndose a la proclamación de las autoridades en la instancia de la Asamblea a tratarse en el siguiente punto. 2°.2°.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a hs. 20.30, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 2°.2°a.- Proclamación de autoridades electas o de la única lista recepcionada.- 2°.2°b.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.546.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad con disposiciones estatutarias y legales en vigencia el Consejo Directivo convoca a los señores asociados de la Mutual del Personal de la Industria Pastelera, Pizzera, Alfajorera, Heladera y Afines, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en calle Provincia de Jujuy N° 144 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 11 de Diciembre de 2026, a las 11 hs en cuya oportunidad será tratado el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con los Sres. Presidente, Secretario y Tesorero. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2026. 3. Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2026. Nota: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la entidad, la Asamblea se constituirá válida una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes. San Miguel de Tucumán, 2 de Noviembre de 2026. E y V 04/11/2026. $4.708. Aviso N° 275.547.

POR 1 DÍA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL MOLINO Y LOS ABUELOS Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL MOLINO Y LOS ABUELOS, mediante acta de fecha 28/10/2026, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05/11/2026, a hs 20:00, en la sede social, Pasaje 1º Abril 332, San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán, mediante Publicación en el Boletín Oficial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Analizar y Ratificar todo lo actuado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 19/10/2026, celebrada en la sede de la misma y documentada mediante acta de fecha 19/10/2026. E y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.548.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "ASV S.A.S" Constitución - Expte: 6154/205 -A- 2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6154/ 205 - A- 2026 de 05 fecha octubre de 2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "ASV S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Alburquerque Fernando Ariel, DNI 32.775.405, argentino, nacido el 14 de marzo de 1987, casado, de profesión empresario, domiciliado en Lamadrid 3562, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Spelzini Luis María Isidoro, DNI 21.745.954, argentino, nacido el 13 de febrero de 1971, soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en Camino de Sirga 1400, Complejo de Departamentos Terra Azul, departamento 3° C, El Manantial, provincia de Tucumán.- La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ruta Provincial 338, km 29, Country La Arboleda, lote S 12, CP 4129, San Pablo, departamento Lules, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en Argentina o el exterior: a) compra, venta fabricación, transformación, comercialización, importación, exportación, representación, distribución y consignación, al por mayor o menor, de materiales eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos; maquinarias, equipos industriales, bienes de capital, motores, generadores, transformadores, compresores y sus componentes; herramientas, ferretería industrial, elementos de seguridad, instrumentación y medición; b)operaciones de consignación, comisión, agencia e intermediación, incluyendo recepción, almacenamiento, exhibición, facturación, cobranza, rendición y devolución de mercaderías; c) servicios complementarios de clasificación, armado de kits, acondicionamiento, administración de inventarios, garantías, logística inversa e instalación de accesorios; d) operaciones financieras no reservadas a entidades comprendidas en la Ley 21.526, inversiones y préstamos permitidos legalmente; e) participación y actuación en fideicomisos en los roles legalmente admisibles. Toda actividad regulada se ejecutará previa obtención de habilitaciones pertinentes. Ninguna mención del objeto autoriza representación individual.- El capital social se

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

establece en la suma de $1.000.000 (pesos un millón), dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1.000 (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Fernando Ariel Alburquerque suscribe 500 (quinientas) acciones nominativas no endosables de PESOS MIL ($1.000) de valor nominal cada una, por PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000); el Sr. Luis María Isidoro Spelzini suscribe quinientas (500) acciones de idénticas características por PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000).- Organización de la administración: la administración y la representación legal será en forma conjunta a cargo de Alburquerque Fernando Ariel, DNI 32.775.405 y de Spelzini Luis María Isidoro, DNI 21.745.954.- Fecha de Cierra: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de noviembre de 2026. E y V 04/11/2026. $13.828. Aviso N° 275.549.

POR 1 DÍA - INFO SATELITAL S.A. INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEAS Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO. Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de la Provincia de Tucumán, conforme Resolución N° 423/26-D.P.J. dictada en el Expte. N° 4672/205-I-2025, se hace saber que INFO SATELITAL S.A., CUIT 30-71733423-6, con domicilio legal en calle 24 de Septiembre N° 719, Piso 2, San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público con fecha 17/09/2021, ha obtenido conformidad administrativa respecto de lo resuelto por sus accionistas en las siguientes asambleas: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/04/2022: 1.- Se considera y se aprueba confeccionar y firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y aprobación de su gestión. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20/04/2023: 1.- Se considera y se aprueba confeccionar y firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y aprobación de su gestión. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración por ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/06/2025: 1.- Se considera y se aprueba confeccionar y firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la ratificación de la asamblea de fecha 23/04/2024, en donde se consideró la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06/08/2024: 1.- Se considera y se aprueba confeccionar y firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la designación de un nuevo Directorio por el plazo de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Jorge Artigas, DNI 24.803.318. Director Suplente: Cristian Efraín Sierra, DNI 31.353.432. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/04/2025: 1.- Se considera y se aprueba confeccionar y firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y aprobación de su gestión. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración por ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2026. E y V 04/11/2026. $11.236. Aviso N° 275.550.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 5795/205/2026 de fecha 21/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de la firma "SOPOR-TEC S.A.S" de fecha 31/08/2026, mediante el cual se modifica la sociedad, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, por cesión de la totalidad de las acciones (300) de la Sra. FREITES ANA PAULINA, DNI 27.016.143, C.U.I.T. 27-27016143-5, Argentina, de profesión arquitecta y empresaria, soltera, mayor de edad, con domicilio en Sector 14 Mza. 6 Casa 28 s/n B° Lomas de Tafi, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, a favor de la Sra. MENDEZ MYRIAM SILVANA DEL VALLE, DNI 21.334.890, C.U.I.T. 27-21334890-1, Argentina, de profesión empresaria, soltera, mayor de edad, con domicilio en Mza. "A" Block "C" s/n B° Prospero Mena PB, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, quienes convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE ACCIONES SOCIETARIAS Y MODIFIACION DEL CONTRATO SOCIAL de la firma SOPOR-TEC S.A.S.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la Provincia de Tucumán y su sede social en calle Camino del Perú y Cortázar, Centro Comercial Las Quintas, Local E6, Lomas de Tafí, localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: CONSTRUCCIÓN. Secundaria: COMERCIAL y FINANCIERAS. La Sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $300.000 (Pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la única socia con el siguiente detalle: la Sra. MÉNDEZ MYRIAM SILVANA DEL VALLE, 300 (trescientas) acciones.- Organización de la Administración: Se designa como ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL a la Sra. MENDEZ MYRIAM SILVANA DEL VALLE y se designa como administrador suplente al Sr. CONTRERAS JUAN CARLOS, DNI 23.519.101, CUIL 20-23519101-7, argentino, empresario, soltero, mayor de edad, con domicilio en Madrid N° 792, San Miguel de Tucumán, Capital, Provincia de Tucumán. La Sra. Méndez Myriam Silvana del Valle y el Sr. Contreras Juan Carlos, ambos manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. E y V 04/11/2026. $11.144. Aviso N° 275.551.

POR 1 DÍA - "RAZON SOCIAL "SOL SEGURIDAD S.A.S:' (Constitución) Expte.: 6369/205-S-2026 Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6369/205-S-2026 de fecha 15/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "SOL SEGURIDAD S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Ángel Daniel Ibáñez , D.N.I. Nº 36.976.004, nacionalidad argentina, Fecha de Nacimiento 03 de Julio de 1992, Estado Civil soltero, profesión empleado de seguridad privada, domicilio en calle Sargento Cabral W 152 de la Ciudad Banda del Rio Salí, departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sargento Cabral Nº 152 ciudad Banda del Rio Salí departamento Cruz Alta, provincia

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRINCIPAL, SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, de seguridad privada y vigilancia en casas particulares, oficinas, empresas, country, etc., monitoreo de alarmas, de transporte de cargas en general ya sea con vehículos propios o por medio de fleteros (ajenos a la sociedad), de contratación de mano de obra, , por cuenta propia o a través de terceros. SECUNDARIA, COMERCIAL: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de azúcar blanco, alimentos, bebidas con y sin alcohol, cereales. Oleaginosas, etc., al por mayor V/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias V/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000, (Pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: el señor Ángel Daniel Ibáñez suscribe 10.000 (diez mil) acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del señor Ángel Daniel Ibáñez, D.N.I. Nº 36.976.004, nacionalidad argentina, La representación legal estará a cargo del señor Ángel Daniel Ibáñez, D.N.I. Nº 36.976.004, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Noviembre de 2026. E y V 04/11/2026. $10.844. Aviso N° 275.552.

POR 3 DÍAS - POR RESOLUCION N° 346/2022 – D.P.J. la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Convocar a Asamblea Extraordinaria DE “CORSARIOS RUGBY CLUB” con sede en Natalio Mirkin esquina Ciprés – Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para el día 12/11/2026 a hs. 21.30, para: 1) motivo de celebración de Asamblea 2) Ratificación y/o rectificación de aprobado del balance 2025, inventario, comisión revisora de cuentas y momería tratado el día 19/06/2026 en Asamblea 3) Reforma parcial del estatuto en los Artículos: 25º – 44º – 49º 4) Elección de dos socios para firmar el acta. E 04 y V 06/11/2026. $6.936. Aviso N° 275.553.

POR 1 DÍA - DESTILADOS DEL JARDÍN S.A.S. – CESIÓN DE ACCIONES – CAMBIO DE AUTORIDADES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2026, celebrado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los Sres. Hernán MENDONÇA, D.N.I. N.º 28.528.570, C.U.I.T. 20-28528570-5, argentino, nacido el 19/11/1980, preparador físico, en concubinato con Constanza María Gramajo (D.N.I. 30.069.663), con domicilio en calle Italia 3100, Yerba Buena, Tucumán; y Javier Ignacio GRAMAJO, D.N.I. N.º 28.884.958, C.U.I.T. 20-28884958-8, argentino, nacido el 06/09/1981, diseñador gráfico, soltero, con domicilio en calle Federico Rossi 33, Yerba Buena, Tucumán, cedieron y transfirieron la totalidad de las acciones de su titularidad en DESTILADOS DEL JARDÍN S.A.S., constituida por instrumento privado de fecha 21/02/2022 e inscripta en el Registro Público de Tucumán, es decir, 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $400 (pesos cuatrocientos) cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social de $80.000 (pesos ochenta mil), a favor del Sr. Rodrigo Nicolás MORALES, D.N.I. N.º 33.374.421, C.U.I.T. 20-33374421-0, argentino, nacido el 12/12/1987, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio El Portillo, lote 66, Yerba Buena, Tucumán. Las acciones cedidas se discriminan en 100 (cien) acciones cedidas por Hernán Mendonça y 100 (cien) acciones cedidas por Javier Ignacio Gramajo. Como consecuencia de la cesión, el capital social de $80.000 queda suscripto en su totalidad por el Sr. Rodrigo Nicolás MORALES, titular de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $400 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social y de los votos. Autoridades: Cesan en sus cargos Javier Ignacio GRAMAJO como Administrador Titular y Representante Legal, y Hernán MENDONÇA como Administrador Suplente. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal a Rodrigo Nicolás MORALES, de los datos consignados precedentemente, y como Administrador Suplente a Felipe MORALES, D.N.I. N.º 41.495.176, C.U.I.T. 20-41495176-8, argentino, nacido el 05/03/1999, soltero, con domicilio en Av. Perón N.º 1800, Terrazas Park, Torre 8, Planta Baja, Dpto. A, Yerba Buena, Tucumán. Los administradores duran en sus cargos por tiempo indeterminado (Cláusula Décima Primera) y el representante legal por 3 (tres) años (Cláusula Décima Cuarta). La sede social continúa en calle Italia 3100, Yerba Buena, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2026. Firma: Rodrigo Nicolás MORALES -Administrador Titular y Representante Legal. E y V 04/11/2026. $10.640. Aviso N° 275.554.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL “3R S.R.L.” (Cesión de Cuotas – Designación de Gerente) Expte: 6488/205-T-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6488/205-T-2026 de fecha 19/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Septiembre del año 2026, mediante el cual se reunieron los socios de la sociedad “3R S.R.L.” (inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 24, Fs. 191/199, Tomo XVII del Protocolo de Contratos Sociales del año 2026, con fecha 30 de Abril de 2026): GUSTAVO LUIS RIERA, D.N.I. N° 17.614.492, titular de 3.750 cuotas sociales (equivalentes al 25% del capital social); GERMÁN RIERA, D.N.I. N° 36.866.370, titular de 3.750 cuotas sociales (equivalentes al 25% del capital social); y JOAQUÍN ANDRÉS RIERA, D.N.I. N° 38.063.157, titular de 7.500 cuotas sociales (equivalentes al 50% del capital social); quienes representan el 100% del Capital Social y la totalidad de los votos de la sociedad; donde se decidió por unanimidad modificar el Contrato Social en los siguientes puntos: 1. Aprobar la Cesión de Cuotas Sociales de fecha 11/09/2026, por la cual el Sr. GUSTAVO LUIS RIERA, D.N.I. N° 17.614.492, cede y transfiere la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, al Sr. JOAQUÍN ANDRÉS RIERA, D.N.I. N° 38.063.157. En consecuencia, se resuelve modificar la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera: 3. “El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Millones ($15.000.000,00) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas de Pesos Mil ($1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Riera Gustavo Luis: Tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas equivalentes a Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil ($3.750.000,00); el Sr. Riera Germán: Tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas equivalentes a Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil ($3.750.000,00); y el Sr. Joaquín Andrés Riera: Siete mil quinientas (7.500) cuotas equivalentes a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000,00); e integrado en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente en un 25% del Capital, o sea la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil ($3.750.000,00).” 2. Aten-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

to a que el Sr. GUSTAVO LUIS RIERA, por razones particulares, no puede continuar en el cargo de Socio Gerente, designar como Gerente al Sr. JOAQUÍN ANDRÉS RIERA, D.N.I. N° 38.063.157. En consecuencia, se resuelve modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que queda redactada del siguiente modo: 3. "La Dirección y Administración estará a cargo del Sr. RIERA JOAQUÍN ANDRÉS, en calidad de Gerente, durando su mandato diez (10) ejercicios completos desde la efectiva inscripción de la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el Socio Gerente, en la forma indicada precedentemente, podrá:" 4. Autorizar a la C.P.N. CRUZ HERRERA, MÓNICA LORENA, D.N.I. N° 31.030.500, para tramitar la inscripción del presente instrumento y de la modificación contractual aprobada ante el Registro Público de Comercio (Dirección de Personas Jurídicas) de la Provincia de Tucumán, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la autoridad de aplicación, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026. E y V 04/11/2026. $14.824. Aviso N° 275.555.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

LICITACION PUBLICA Nº 01/2026

Expediente Nº 3798/920-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de OBRA: SEDE MPD CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: 4.900.000, Lugar y fecha de apertura: Sede Ministerio Pupilar y de la Defensa - Centro Judicial Monteros - San Martín N°200, Ciudad de Monteros - T, el día 27/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Obras Públicas del Ministerio Pupilar y de la Defensa, sita en calle Santa Fé N°929 - Piso 4, San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 0738/2026. E 28/10 y V 06/11/2026. $19.840. Aviso N° 275.414.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 183/2026

Expediente Nº 636/219-T-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Repuestos y Pliego de Bases y Condiciones , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 04/11/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 28/10 y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.434.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 360/2026

Expediente Nº 4643/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 03/11/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 02/11/2026 a horas 13:00. E 30/10 y V 05/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.438.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 364/2026

Expediente Nº 4862/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de Oficina y Elementos de Ferretería listado en solicitud de compras obrante en archivo adjunto , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 05/11/2026, a horas 18:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 04/11/2026 a horas 18:00. E 29/10 y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.464.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA – Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 06/2026. Expediente: 2026-00120192. Decreto 686-E-2026

POR 4 DIAS – Objeto "CONTRATACIÓN DE 1 (UNO) CAMION CON BATEA PARA TRASLADO DE RESIDUOS VERDES HACIA LA PLANTA TRANSFORMADORA SAN FELIPE". Presupuesto Oficial: $ 99.000.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones c/00 ctvs.). Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Municipalidad de Yerba Buena, Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 09:50 hs. del 11 de Noviembre de 2026. Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: en la Oficina de Compras, Municipalidad de Yerba Buena, Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799, 11 de Noviembre de 2026, 10:00 hs. Pliego gratuito: descargar en www.yerbabuena.gob.ar >> secciones >> licitaciones E 30/10 y V 04/11/2026. $14.064. Aviso N° 275.477.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 77/2026

Expediente Nº 18799/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Adquisición de fiambres y lácteos, con distribución semanal domiciliaria en Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Por 3 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 18/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.485.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 187/26

Expediente Nº 4669/208-ADM-2026

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Maderas: 1 unidad de Compra de viruta de pino, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 05/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 30/10 y V 04/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.488.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 76/2026

Expediente Nº 18813/425-AT-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio integral de limpieza, para las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 19/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.493.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 365/2026

Expediente Nº 596/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Insumos de pintura para Toyota Hilux, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras, el día 09/11/2026, a horas 17:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.519.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 188/2026

Expediente Nº 655/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para TUC 953 - Comisaria Arcadia , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 06/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.520.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 366/2026

Expediente Nº 676/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Se adjunta listado de servicios, pliego de bases y condiciones particulares ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc., el día 09/11/2026, a horas 10:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc. E 03 y V 06/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.521.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 25/2026

Expediente Nº 110/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE TONERS - CONSUMO SEMESTRAL, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 17/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 11/11/2026. E 03 y V 06/11/2026. $9.152. Aviso N° 275.528.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 30/2026

Expediente Nº 124/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 18/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 12/11/2026. E 03 y V 06/11/2026. $9.360. Aviso N° 275.529.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 186/2026

Expediente Nº 4987/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de PDF adjunto con Solicitud de Servico más Anexo Unico, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 11/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 04 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.538.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar